



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

A/C Sr. Héctor Horacio Baldo

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 1 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 11

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 69

SECCIÓN I

ORDENANZA SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11573/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sra. Bustingorry de Bisso Inés Derogase Ordenanza N° 8185.-

11571/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sra. Bolatti Beatriz Susana.-

11574/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sra. Arce Mirtha Hilda.-

11578/ PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sra. Pincheira Mónica Elizabeth -

11581/ PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sra. Olavaria Adela -

11582/ PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sra. Cides Silvina Isabel.-

11583/ PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sr. Riazuelo Norbeto Daniel -

FACILIDADES DE PAGO

11579/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sra. Delvas Emilce Margarita.-

11580/ PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sr. Del Hoyo Eduardo Alberto -

11597/ PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sr. Spircogna Rubén Oscar.-

11601/ PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sr. Bogado José Benicio.-

11607/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sra. Tamburini de Ruiz Sonia Ida -

SUSPENSIÓN DE COBRO

11570/ PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sr. Lara Lizama Bernardino

11602/ PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sr. Sandobal Emilio del Tránsito -

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (LICENCIAS)

11610/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sr. Astroza Alex Marcelo -

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

1569/09: Manriquez Vega Luis Raimundo -

1570/09: Gómez Oscar Jesús -

DESIGNACIONES

(PLANTA POLÍTICA)

1556/09: López Arístides Horacio.-

1568/09: Costa María Gabriela -

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

1555/09: Modifica parte pertinente Decreto N° 0880/09, Art. 1°).-

JUBILACIÓN ORDINARIA

1572/09: Herrera Rosa Elena -

PASIVIDAD ANTICIPADA

1571/09: Muñoz Ricardo Héctor -

RETIRO POR INVALIDEZ

1558/09: Riveaud Raúl Vicente -

1573/09: Fuentes Blanca Elvira -

RETRIBUCIONES

1553/09: Paccoret Ernesto Fabián -

SERVICIOS

1557/09:

Nader José Luís; Cardenas Barrientos Patricio Hernán; Rojas Horacio; Lizarraga Ramón Francisco.-

1563/09: Sr. Sánchez Marcos Rubén –

1564/09: Sr. Fernández Maximiliano Agustín

1565/09: Sra. Scatena Andrea Elena.-

1566/09: Sra. Sabattini Andrea Rosana -

1583/09: Sra. Invernizzi Stella Maris.-

UBICACIÓN FUNCIONAL

1567/09: Flores Laura Benedicto.-

CONTRATACIONES

1574/09: C/firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

1581/09: Sr. César Eduardo Melian.-

1582/09: Sra. Marisa Ariela Villalobos.-

TESORO

SUBSIDIOS

1576/09: Comisión de Festejos de Feria Artesanal de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Héctor García.

1577/09: Centro Argentino de Teoterapia Integral –CENTI. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Daniel Corrado.-

1578/09: Neuquén Rugby Club. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Marcelo A. Rodríguez.

1579/09: Asociación Cooperadora del Hospital Horacio Heller. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Carlos Carnevale.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0611/09: Prorroga Licitación Privada OE. N° 08/09, P/ejecución de Obra: "Pavimentación calles B° Valentina Sur –Sector II- Grupo 26".-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0601/09: Pago al Sra. Betancur, Adriana Soledad.-

0602/09: Pago al Sr. Echegaray Gonzalo.-

0597/09: Licitación Pública N° 16/09 tramitada P/adquisición de maquinaria vial. Deja sin efecto Orden de Compra N° 1812/09 C/firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A.-

0604/09: Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

0605/09: Reconoce a los agentes detallados a continuación, adicional por fallo de caja.

Scardapane Armando; Meza Jorge; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzmán Miguel; Torres Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaques Mirta; Tropan Carolina; Contreras Marcela; Zalabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén y Garello Rosa del Valle.-

0606/09: Pago a firma Patagonia Servicios de Carlos Esteban.-

0607/09: Aprueba Circular N° 1 la cual establece que estará a cargo de firma adjudicataria "Servicio de Mantenimiento, de Higiene y Funcionalidad de Distintas dependencias Municipales".-

0608/09: Compra Directa N° 1527/09, tramitada P/adquisición de tractor C/firma Zanellato e Hijos S.A.-

0609/09: Licitación Pública N° 22/09 tramitada P/adquisición de indumentaria y calzado con destino a personal municipal de distintas áreas, C/firmas Rerda S.A.; Siliquini S.R.L.; Distribuidora Neuquén S.A.; Josué S.R.L.; Carol's S.A. y Contex Patagonia S.R.L.-

0610/09: Licitación Pública N° 26/09 tramitada P/contratación del servicio de 10 camiones cisterna para riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén C/firma Serviobras S.R.L.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0603/09: Inicia Sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el Expediente OE. N° 9700-M-09

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO

61/09: Aprueba Reglamento para Conexiones Monofásicas y Trifásicas hasta 10 KW, vigente a partir del mes de Marzo de 2010.

62/09: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Ohanian Leonardo.-

UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

023/09: Declara Caducidad Automática de Licencia de Taxi N° 123, Licencia Comercial N° 20266, cuya explotación ejerce el Sr. Gutiérrez, Walter Antonio.-

ORDENANZAS COMPLETAS

IMPS

MEMORIA ANUAL

11575/Promulgada Tácitamente: Aprueba Memoria Anual y Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2007.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1559/09: E/Municipalidad de Neuquén y Teatristas Neuquinos Asociados-TE.NE.AS.-

1575/09: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, con el objeto de ejecutar el Proyecto FO.S.E.M. (Fondo Servicio Eléctrico Municipal), en el edificio ubicado en calle Tucumán N° 655 de esta ciudad, del cual CALF es locataria, comprometiéndose el Municipio, en carácter de retribución por el uso del inmueble, a abonar el 50% de los montos totales mensuales de alquiler y el monto equivalente al impuesto retributivo, así como el 50% del monto que CALF pagó en el carácter de comisión por el Contrato de

Locación del inmueble que suscribiera oportunamente, haciéndose cargo además de la cancelación total del importe originado por los servicios de gas, electricidad e Internet; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

CONTRATACIONES

1562/09: Con Firma Inenco SRL, para prestación del servicio de mantenimiento técnico del Sistema Integrado de Contabilidad Sinco en todo sus módulos, encuadrando la misma en el Art. 64º), Inc. d) y h), Ordenanza N° 7838, y en el Art. 71º) de su Decreto Reglamentario.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1560/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

1561/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

1580/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0600/09: Incorpora en el Plan Anual de Obras y Servicios Públicos, la Obra "Redeterminaciones varias", dentro del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" en el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2009.-

0612/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0598/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

0599/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11573/PROMULGADA

TÁCITAMENTE: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Bustingorry de Bisso Ines en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-8438-0000. Exime a la Sra. antes mencionada del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble. Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la Sra. Bustingorry de Bisso Ines en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-8441-0000.

El beneficio otorgado en la presente ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el O.E.M., a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo. **Derogase la Ordenanza N° 8185.**

ORDENANZA N° 11571/PROMULGADA

TÁCITAMENTE: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Bolatti Beatriz Susana en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2668-060,

Partida N° 9052. Autoriza al O.E.M. a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 80,00 mensuales y consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda

que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1°) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

ORDENANZA N° 11574/PROMULGADA

TÁCITAMENTE: Prorrogase por el plazo de noventa (90) días corridos el vencimiento previsto en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 11227, contados a partir de la efectiva notificación de la presente ordenanza a la Sra. Arce Mirtha Hilda.

ORDENANZA N° 11578/ PROMULGADA

TÁCITAMENTE: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Pincheira Mónica Elizabeth en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio DNE-579. El beneficio establecido en la presente ordenanza está supeditado que la contribuyente cancele la deuda referida anteriormente en un único pago y dentro de los treinta (30) días de notificada la presente.

ORDENANZA N° 11581/ PROMULGADA

TÁCITAMENTE: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Olavaria Adela en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TXC-772. El beneficio establecido en la presente ordenanza estará condicionado al pago de contado de la deuda resultante dentro de los treinta (30) días de notificada la presente por parte del O.E.M. Por este período la deuda antes referida no devengará intereses.

ORDENANZA N° 11582/ PROMULGADA

TÁCITAMENTE: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Cides Silvina Isabel en concepto de Impuesto por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado por N C. N° 09-21-067-2642-0000. El beneficio establecido en la presente ordenanza estará condicionado al pago de contado de la deuda resultante dentro de los treinta (30) días de notificada la presente por parte del O.E.M. Por este período la deuda antes referida no devengará intereses.

ORDENANZA N° 11583/ PROMULGADA

TÁCITAMENTE: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Riazuelo Norberto Daniel en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los vehículos identificados con los Dominios UDD-732; CRU-326; CAL-652; RFF-924; RMQ-

663, AHR-049, SRT-288, WFG-749 y VKQ-294. Autoriza al O.E.M. a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 300 mensuales y consecutivas, las que deben incluir el 1% de intereses de financiación sobre saldo, y hasta al cancelación total de la deuda resultante, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 11579/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Autoriza al O.E.M. a proceder al cobro en único pago de las cuotas adeudadas por la Sra. Delvas Emilce Margarita correspondientes al Convenio de Pago N° 18-7107, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda que mantiene con concepto de Impuesto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio DNR-945, sin aplicar la correspondiente caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de Término.

ORDENANZA N° 11580/ PROMULGADA TÁCITAMENTE: Autoriza al O.E.M. a proceder al cobro de las catorce (14) cuotas que adeuda el Sr. Del Hoyo Eduardo Alberto correspondientes al Convenio de Pago N° 18-0007629, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.

ORDENANZA N° 11597/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Autoriza al O.E.M. a proceder a la rehabilitación de los Convenios de Pago N° 02-0079541 y 02-0072132, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, sin aplicar la caducidad, y sin intereses por pago fuera de término, a efectos de que el señor Spercogna Ruben Oscar, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y por Contribución por Mejoras. Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr antes mencionado, por el inmueble identificado con la Partida N° 39602, respecto de las cuotas 10/2008 a 04/2009. Autoriza al OEM a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en tres (3) cuotas mensuales consecutivas y sin intereses, hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 2°) de la presente.

ORDENANZA N° 11601/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Autoriza al O.E.M. a proceder a

la rehabilitación de los Convenios de pago N° 02-82206 y 02-82630, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el Sr. Bogado José Benicio cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las partidas N° 37418 y N° 37392 respectivamente.

ORDENANZA N° 11607/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Autoriza al O.E.M. a proceder al cobro en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de las cuotas que adeuda la Sra. Tamburini de Ruiz Sonia Ida correspondientes al Convenio de pago N° 18-0016024, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11570/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Lara Lizama Bernardino en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, correspondiente a pavimento, por el Inmueble de su propiedad identificado con la N.C. N° 09-20-083-2556-0000, Partida N° 40340. El beneficio otorgado en la presente ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- c) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- d) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el O.E.M., a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

ORDENANZA N° 11602/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Sandobal Emilio del Tránsito en concepto de Contribución por mejoras por la Obra de Asfalto N° 6-256, respecto del inmueble identificado con la N.C. N° 09-20-059-0916-0000,

Partida N° 40340. Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere el futuro, que mantiene con el Municipio el Sr. mencionado en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, respecto del inmueble identificado con la N.C N° 09-20-059-0916-0000. El beneficio otorgado en la presente ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el O.E.M., a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

TRANSPORTE TAXÍMETROS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **11610/PROMULGADA TÁCITAMENTE:** Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 334, a favor del Sr. Astroza Alex Marcelo por el término de cinco años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10.331.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1569/09:** Reconoce al agente Manriquez Vega Luis Raimundo LP.N° 6886 (Grupo 01) Cat. 18, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en forma alternada, desde su primera contratación vigente al día 22-10-92 y hasta el día 31-03-94, totalizando al 31-12-08 una antigüedad laboral de quince (15) años, nueve (9) meses y veintiocho días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 520/09 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos. Establece que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo.

Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 3.558,59, más el 40% de Zona, al agente Manriquez Vega Luis Raimundo LP.N° 6886, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección Asuntos Jurídicos Laborales.

DECRETO N° **1570/09:** Reconoce al agente Gómez Oscar Jesús LP.N° 6920 (Grupo 01) Cat. 18, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, desde su primera contratación vigente al día 04-01-93 y hasta el día 30-06-94, totalizando al 31-12-08 una antigüedad laboral de quince (15) años, siete (7) meses y veinticuatro (24) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 525/09 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo.

Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 4.195,24 más el 40% de Zona, al agente Gómez Oscar Jesús LP.N° 6920, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección Asuntos Jurídicos Laborales.

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **1556/09:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01-11-09, la Categoría Referencial 22 del agente López Arístides Horacio, LP.N° 42423 (Grupo 01) Cat. 12, que fuera otorgada por Decreto N° 0587/08 Artículo 2º). Designa Políticamente con vigencia al día 01-11-09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente mencionado anteriormente como Jefe de la División Documentación Histórica –Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones – Subsecretaría de la Relaciones Institucionales – Secretaría de Cultura- autorizándose el pago de la categoría referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

DECRETO N° **1568/09:** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la

actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 1297/00, a la Escribana Costa María Gabriela LP.N° 8056 (Grupo 05) Cat. 24 como Directora de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales –Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura , autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función. Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 31-03-10 o mientras necesarios sus servicios al Agrimensor Spaletti Gustavo Ariel LP. N° 8058 (Grupo 05) Cat. 22 como responsable del Subprograma Visaciones dependiente de la Dirección antes mencionada, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO N° **1555/09**: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0880/09, Artículo 1º), donde dice:”....Fernández Daniel Ernesto, Rev. 018...” Debe decir: “...Fernández Daniel Ernesto LP.N° 6561, REV. 019...” de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 599/09 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos.

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **1572/09**: Da de Baja con vigencia al 01-12-09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Herrera Rosa Elena LP.N° 4172 (Grupo 01) Cat. 22; de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumple funciones como Jefa de la División Distribución de Documentación y Correspondencia. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la Agente antes mencionada el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

PASIVIDAD ANTICIPADA

DECRETO N° **1571/09**: Otorga con vigencia al día 01-12-09, al agente Muñoz Ricardo Héctor LP.N° 4760 (Grupo 01) Clase 1944, Cat. 22, el beneficio de pasividad Anticipada establecido por el Artículo 3º) de la ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el día 30-12-11, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria. El nombrado dependía de la División

Terminal de Ómnibus –Dirección Supervisión Operativa – Dirección Municipal de Transporte- Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al Agente antes mencionado el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° **1558/09**: Da de Baja, a partir del día 01-12-09 para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Riveaud Raúl Vicente LP. N° 6668 (Grupo 01) Cat. 18, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39º) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado dependía de la División pagos- Dirección de Tesorería-. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar y pagar al agente antes mencionado el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

DECRETO N° **1573/09**: Da de Baja con vigencia al día 01-12-09 para acogerse al beneficio de retiro por invalidez a la agente Fuentes Blanca Elvira LP.N° 6521 (Grupo 01) Cat.18, según lo establecido por los artículos 39º) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza . La nombrada cumplía funciones en la División de Laboratorio –Dirección de Calidad Alimentaria. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

RETRIBUCIONES

DECRETO N° **1553/09**: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar la suma de \$ 457 mas el 40% de Zona, al agente Paccoret Ernesto Fabián LP.N° 5914, en concepto de pago de la diferencia de haberes entre el cargo de Director, función que desempeño hasta el día 07-05-09 y el cargo de Jefe de División para el que fuera designado por Decreto N° 0535/09.

SERVICIOS

DECRETO N° **1557/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la categoría

bajo modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, para cumplir tareas como operarios en las distintas dependencias con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 en las situaciones que corresponda:

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Contratos de Locación de Servicios – Modalidad C.U.I.T-

Serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

Dirección General de Obras por Administración Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento División Mantenimiento de Edificios y Balnearios

| Grupo | LP.Nº | Apellido y Nombres | Desde | Hasta |
|-------|-------|--------------------|----------|----------|
| 10 | 44894 | Nader José Luis | 01/10/09 | 31/03/10 |

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste

Dirección Mantenimiento Vial Zona I
División Espacios Verdes

| Grupo | LP.Nº | Apellido y Nombres | Desde | Hasta |
|-------|-------|-------------------------------------|----------|----------|
| 10 | 44895 | Cardenas Barrientos Patricio Hernán | 01/10/09 | 31/03/10 |

Contratos de Locación de Servicios –Categoría 9

Dirección General de Talleres Dirección de Talleres

| Grupo | LP.Nº | Apellido y Nombres | Desde | Hasta |
|-------|-------|--------------------|----------|----------|
| 10 | 44904 | Rojas Horacio | 01/11/09 | 30/04/10 |

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección Municipal de Espacios Verdes Dirección de Espacios Verdes Zona Este División de Mantenimiento Zona I

| Grupo | LP.Nº | Apellido y Nombres | Desde | Hasta |
|-------|-------|---------------------------|----------|----------|
| 10 | 44903 | Lizarraga Ramón Francisco | 01/11/09 | 30/04/10 |

DECRETO N° 1563/09: Aprueba con vigencia al día 01-11-09 y hasta el día 31-12-09, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T., suscripto entre el Municipio y el Sr. Sánchez Marcos Rubén LP.Nº 44905 (Grupo 10). El nombrado cumple funciones como Operador Vial

dependiente de la Dirección mantenimiento Vial Zona III y IV – Dirección General de Mantenimiento Vial-.

DECRETO N° 1564/09: Rescinde con vigencia al día 09-10-09, el cual Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T – suscripto entre este Municipio y el Sr. Fernández Maximiliano Agustín LP. N° 44877 (Grupo 10) que fuera aprobado por Decreto N° 1215/09, Artículo 1º) , en razón de la Cláusula Octava de dicho Contrato. El nombrado cumplía tareas operativas en la órbita del Estacionamiento Medido.

DECRETO N° 1565/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y la Sra. Scatena Andrea Elena LP.Nº 44827 (Grupo 10), con vigencia al día 01-09-09 y hasta el 30-09-09. la nombrada cumplirá funciones de producción periodística , dependiente de la Dirección Municipal de Prensa.

DECRETO N° 1566/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y la Sra. Sabattini Andrea Rosana LP.Nº 44899 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31-12-09. La nombrada cumplirá funciones administrativas dependiente de la Unidad de Intendencia – Intendencia-.

DECRETO N° 1583/09: Excluye del Decreto N° 1311/09, con vigencia al día 21-09-09, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T. – suscripto entre este Municipio y la Sra. Invernizzi Stella Maris, LP.Nº 44850 (Grupo 10), para desarrollar tareas administrativas con dependencia de la Unidad de Control de Servicios Concesionados.

UBICACIÓN FUNCIONAL

DECRETO N° 1567/09: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación, a la agente Flores Laura Benedicto LP.Nº 4994 (Grupo 01) en la División Mantenimiento de Edificios y Balnearios – Dirección de Obras Civiles y mantenimiento- Dirección General de Obras por Administración.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1574/09: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa para la cobertura de seguro de riesgos de trabajo con destino al personal municipal, con la firma **PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.** por el término contractual de dos (2) meses, a

partir del 01-10-09 y hasta el día 30-11-09 por la suma de \$ 452.000 con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado c), de la Ordenanza N° 7838.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 1581/09: Rechaza recurso de Apelación interpuesto por el Sr. César Eduardo Melian, en virtud de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7640 –Año 2009.-

DECRETO N° 1582/09: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Marisa Ariela Villalobos, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 575 – Año 2007.

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 1576/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Comisión de Festejos de la Feria Artesanal de Neuquén para solventar, en parte, los gastos que generó la realización de la Fiesta por el 30º Aniversario de dicha Feria y el “14 º Encuentro Patagónico de Artesanos”, desde el 12 al 15-11-09 en la Ciudad de Neuquén, Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Héctor García.

DECRETO N° 1577/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Centro Argentino de Teoterapia Integral –CENTI- destinado a solventar, en parte, los gastos que genere la organización del evento denominado : “Cumpleaños del Señor Jesús”, a celebrarse con motivo de la Navidad en las instalaciones del Cine Teatro Español el día 08-12-09. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Daniel Corrado.

DECRETO N° 1578/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del Neuquén Rugby Club destinado a solventar, en parte, los gastos que demandó la organización de la XXII edición del Encuentro Patagónico de Rugby y la VII edición de su similar de Jockey, realizadas desde el 6 al 8-11-09 y desde el 13 al 15-11-09 respectivamente, auspiciadas por la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y la Federación

Neuquina de Jockey. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Marcelo A. Rodríguez.

DECRETO N° 1579/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1000 a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Horacio Heller, para cubrir, en parte, los gastos que generó la cena a beneficio de dicho Hospital. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Carlos Carnevale.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0611/09: Prorrogase para el día 17-12-09, a las 10:00 hs., a la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Privada OE. N° 08/2009, para contratar la ejecución de la Obra: “Pavimentación calles del B° Valentina Sur – Sector II- Grupo 26”, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.168.245,31. Aprueba la Circular N° 1, la cual pasa a formar parte del Pliego Licitatorio.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0601/09: Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07593/09 a nombre de la Sra. Betancur, Adriana Soledad por la suma de \$ 3.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0602/09: Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07305/09 a nombre de la Sr. Echegaray Gonzalo, por la suma de \$ 300,00.

RESOLUCIÓN N° 0597/09: Desadjudica en la Licitación Pública N° 16/2009 tramitada para la adquisición de maquinaria vial, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial. Deja sin efecto la Orden de Compra N° 1812/2009 emitida oportunamente a favor de la firma Automotores Fiorasi y Corradi S.A. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el sistema de compra directa por el renglón desadjudicado en la presente.

RESOLUCIÓN N° 0604/09: Páguese a través de Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 159.450,00 en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

RESOLUCIÓN N° **0605/09**: Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Noviembre de 2009, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

| NOMBRE | LEGAJO |
|--------------------------|---------|
| Scardapane Armando | 4512/0 |
| Meza Jorge | 5691/0 |
| Riveaud Vicente | 6668/0 |
| Schmidt Jeria Susana | 7740/0 |
| Alonso Milton | 6057/0 |
| Carrasquera Julio | 5881/0 |
| Melani Claudia | 7279/0 |
| Jara Arturo | 5694/0 |
| Guzmán Miguel | 43385/0 |
| Torres Fabián | 7716/0 |
| Meza Zulema del Carmen | 5582/0 |
| Mora Claudia Alejandra | 5938/0 |
| Kraieski Maria Magdalena | 5370/0 |
| Jaques Mirta | 4605/0 |
| Tropan Carolina | 43365/0 |
| Contreras Marcela | 43367/0 |
| Zalabardo Pamela | 43751/0 |
| Salazar Juan | 42801/0 |
| Gutiérrez Graciela | 43315/0 |
| Maschio Cristian | 43511/0 |
| Mena Belén | 43496/0 |
| Garello Rosa del Valle | 6648/0 |

RESOLUCIÓN N° **0606/09**: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000213 por la suma total de \$ 6.000,00 a la firma Patagonia Servicios de Carlos Esteban.

RESOLUCIÓN N° **0607/09**: Aprueba la Circular N° 1 mediante la cual se establece que estará a cargo de la firma adjudicataria del "Servicio de Mantenimiento , de Higiene y Funcionalidad de Distintas dependencias Municipales " la provisión de insumos, elementos de trabajo, maquinarias y herramientas.

RESOLUCIÓN N° **0608/09**: Aprueba la Compra Directa N° 1527/2009, tramitada para la adquisición de tractor motor potencia mínima 60 hp a 2400 rpm, con cabina correspondiente a renglón declarado fracasado en la Licitación Pública N° 16/2009. Adjudica en la Compra Directa N° 1527/09 para la adquisición de lo allí solicitado a la firma Zanellato e Hijos S.A. en la suma de \$ 127.201,00.

RESOLUCIÓN N° **0609/09**: Desestima- Adjudica en la Licitación Pública N° 22/2009 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino a personal municipal de distintas áreas, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística a las firmas Rerda S.A. en la suma de \$ 15.465,73; Siliquini S.R.L. en la suma de \$ 129.479,85; Distribuidora Neuquén S.A. en la suma de \$ 223.228,50; Josué S.R.L. en la suma total de \$ 244.702,30 ; Carol's S.A. en la suma de \$ 44.244,50 y Contex Patagonia S.R.L. por la suma de \$ 208.

RESOLUCIÓN N° **0610/09**: Desestima- Adjudica parcialmente en la Licitación Pública N° 26/2009 tramitada para la contratación del servicio de 10 camiones cisterna para riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén a la firma Serviobras S.R.L. por un importe total de \$ 148.500,00 Declara fracasado y desierto en la Licitación Pública N° 26/2009 el renglón N° 1. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el Sistema de Compra Directa, por renglón N° 1 declarado fracasado y desierto parcialmente en la presente.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0603/09: Inicia Sumario Administrativo tendiente a esclarecer los hechos descriptos en el Expediente OE. N° 9700-M-09 Municipalidad Subsecretaría de Desarrollo Social sobre sustracción de documentos e irregularidades del sector Vigilancia de Calle Córdoba N° 650.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO

DISPOSICIÓN N° **61/09**: Aprueba el Reglamento para Conexiones Monofásicas y Trifásicas hasta 10 KW, de acuerdo a lo presentado por la Cooperativa, con más las modificaciones indicadas por la Autoridad de Aplicación, vigente a partir del mes de Marzo de 2010.

DISPOSICIÓN N° **62/09**: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Ohanian Leonardo.

UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DISPOSICIÓN N° **023/09**: DECLARASE la Caducidad Automática de la Licencia de Taxi N° 123, Licencia Comercial N° 20266, cuya explotación ejerce el Sr. Gutiérrez, Walter Antonio por incumplimiento al Artículo 30º) y 44º) de la Ordenanza N° 10331, sus modificatorias; Art. 30º), puntos 1) y 5) del Decreto Reglamentario N° 134/08 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

ORDENANZA COMPLETA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL (IMPS)
MEMORIA ANUAL

ORDENANZA Nº 1 1 5 7 5

VISTO:

El Expediente Nº CD-087-S-2009 y OE-4325-I-2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza Nº 10524.-

Que mediante la Comunicación Nº 277/2008 el Concejo Deliberante solicitó a la Sindicatura Municipal que emita un informe sobre los mencionados Estados Contables y la Memoria Anual.-

Que del Informe Especial Nº 190/2009 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto.-

Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dar tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 158/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 17/2009, el día 22 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 18/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° CD-087-S-2009, OE-4325-I-2008,).-

ES COPIA:

omm.

FDO: FERNANDEZ
FERRARI

La Ordenanza N° 11575 ha sido Promulgada Tácitamente
Art. 76 Carta Orgánica Municipal.-

INFORME ESPECIAL N° 190

SINDICATURA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ACUERDO N° 681: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil nueve, se reúnen en Acuerdo los señores miembros de la Sindicatura bajo la Presidencia de la Cra. Mariel A. Pérez, la asistencia de los señores Vocales Cr. Eduardo A. Benko y Dr. Miguel S. Blanco y la presencia del Secretario General Cr. Gustavo G. Pamphile. Abierto el acto, la señora Presidente pone a consideración del Cuerpo el siguiente asunto: tratamiento del Informe preliminar con respecto al análisis de los Estados Contables y Memoria Anual al 31 de diciembre de 2007 del Instituto Municipal de Previsión Social.

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que, conforme al artículo 101 de la Carta Orgánica, la Sindicatura Municipal es el organismo responsable del control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal del Municipio;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el artículo 8 de la Ordenanza Reglamentaria del accionar de la Sindicatura reafirma la competencia de control externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de la administración municipal centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del estado, sociedades del estado, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y todo otro organismo del estado municipal cualquier fuere su naturaleza jurídica, denominación, ordenanza especial que pudiera regirlo o lugar donde prestare sus servicios;

Que, no obstante haberse derogado la Ordenanza N° 8100 que en su artículo 18), cuarto párrafo, establecía aje el control de gestión del Instituto municipal de Previsión Social lo realizará el Órgano Ejecutivo Municipal, quedando a cargo de la Sindicatura Municipal el control externo con el alcance establecido en el artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal, el Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2007 se encuentra alcanzado por la normativa antes vigente;

Que, luego de haber concluido el análisis y dentro del ámbito de la competencia expuesta, resulta oportuno y conveniente emitir un Informe Especial con respecto a los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social al 31 de diciembre de 2007.

POR ELLO,

LA SINDICATURA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese el Informe Especial N° 190 en los términos de los artículos 8 y 9, incisos 3) y 10) de la Ordenanza N° 8752 sobre los Estados Contables y Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social al 31 de diciembre de 2007, que se agrega como Anexo del presente y forma parte del mismo.

ARTICULO 2°: Remítase copia del presente al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Cumplido, archívese. Con lo que se dio por finalizado el acto que, previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mí, Secretario General, que doy fe. Firmado: Mariel A. Pérez - Eduardo A. Benko - Miguel S. Blanco – Gustavo G. Pamphile.-

ES COPIA.



SINDICATURA MUNICIPAL

de la Ciudad de Neuquén

INFORME ESPECIAL N° 190

INFORME ESPECIAL N° 190 Anexo del Acuerdo N° 681

TEMA:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL (IMPS)

ASUNTO PARTICULAR:

Análisis de los Estados Contables y Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2007.

OBJETO DEL INFORME:

DAR RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN N° 277/2008 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 8 Y 9, INCISOS 3) Y 10) DE LA ORDENANZA N° 8.752.

CONTENIDO DEL INFORME:

El contenido del presente informe, a efectos de una mejor comprensión, se agrupa de la siguiente manera:

- Cuerpo central (el presente)
 - Sobre la revisión practicada:
 1. Sobre los Estados Contables, en General
 2. Estado de Recursos y Gastos
 3. Estado de Situación Patrimonial
 4. Estado de Flujo de Efectivo
 5. Indicadores Económico- Financieros
 - Conclusión

MARCO LEGAL:

- Ordenanza N° 7.700.
- Ordenanza N° 10.011.
- Ordenanza N° 10.524.
- Ordenanza N° 10.841.
- Ordenanza N° 11.080.

DOCUMENTACION ANALIZADA:

- Expediente N° OE-4325-I-2008.
- Estados Contables al 31 de diciembre de 2006, Memoria e Informe del Auditor.
- Estados Contables al 31 de diciembre de 2007, Memoria e Informe del Auditor.
- Nota N° 307 del día 29 de abril de 2008 emitida por el IMPS y remitida al Intendente Municipal.
- Nota N° 240 del día 24 de junio de 2008 emitida por el Secretario de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén y remitida al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante.
- Nota N° 1059 del día 14 de noviembre de 2008 emitida por el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante y remitida al Intendente Municipal.
- Nota N° 680 del día 22 de diciembre de 2008 emitida por el Secretario de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén y remitida a la Sindicatura Municipal.
- Acta de Auditoría del día 20 de enero de 2009 realizada al jefe de División Contaduría del IMPS.

ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA:

Se procedió a examinar sobre base selectiva, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2007. Procediendo a la comparación de las cifras expuestas con las del ejercicio anterior, analizando la razonabilidad de las variaciones o desvíos operados.

Se determinó una serie de indicadores, a fin de analizar y comprender diferentes aspectos económicos, financieros y patrimoniales del ente a la fecha de cierre del ejercicio.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

Las tareas realizadas se limitaron a cumplir con el objeto del presente Informe, en base a la documentación obtenida por esta Sindicatura Municipal, sin que ello implique afirmar que se trate de toda la documentación que pueda existir respecto al tema objeto de análisis.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- El Expediente N° OE-4325-I-2008 de elevación de la Memoria Anual y los Estados Contables del Ejercicio 2007 del Instituto Municipal de Previsión Social es consecuencia de lo prescripto por el artículo 16°, inciso k) de la Ordenanza N° 10.524. Allí se establece la obligatoriedad para el Consejo de Administración de elaborar ambos documentos debiéndolos elevar *antes del 30 de abril de cada año* al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento, opinión y posterior elevación al Concejo Deliberante para su aprobación.

- El Administrador General del IMPS elevó al Órgano Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 307 la Memoria Anual y los Estados Contables del Ejercicio 2007 de fecha 29 de abril de 2008.

Las actuaciones tramitan en el Expediente N° OE-4325-I-2008.

- El artículo 16°, inciso k) de la Ordenanza N° 10.524, también establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, dentro de los 30 días de haber recibido la Memoria Anual y los Estados Contables por parte del IMPS, debe remitir estos al Concejo Deliberante para su aprobación.
- El Órgano Ejecutivo, elevó al Concejo Deliberante mediante Nota N° 240 el día 24 de junio de 2008, la Memoria Anual y los Estados Contables del IMPS correspondiente al Ejercicio 2007. El plazo legal para efectuar esta remisión vencía el 11 de junio de 2008.
- En el ámbito Municipal, se celebraron Acuerdos Transaccionales ante los reclamos iniciados por los trabajadores municipales referidos a los adicionales no remunerativos establecidos en los Decretos N° 2374/92 y 2401/92 ratificados por Ordenanza N° 7.700.
- El 23 de agosto de 2007, por medio de la Ordenanza 10.841, se aprobó el financiamiento para hacer frente al pago de los montos resultantes de los acuerdos suscritos hasta el 31 de julio de 2007. Se suscribieron convenios con 1623 trabajadores sobre un total de 2418. Esto representó un

67,12% de adhesión al Acuerdo Transaccional, siendo el costo soportado por el Municipio de \$ 32.387.475.

En el marco de la mencionada Ordenanza, el financiamiento solicitado por el Municipio al IMPS, fue de \$ 24.461.456. Su composición se desglosa según el siguiente detalle:

| FINALIDAD | MONTO |
|-----------------------------------|-------------------|
| Convenios suscriptos (1) | 6.554.140 |
| Aportes y Contribuciones (2) | 8.907.316 |
| Capital, Intereses, Honor. Judic. | 9.000.000 |
| TOTAL | 24.461.456 |

Importes expresados en pesos

1) Créditos otorgados por el IMPS a trabajadores municipales que suscribieron convenio con el Municipio por \$ 6.554.140. Existe de esta manera una novación de deuda cambiando de acreedor, debido a que ahora el Municipio se hace cargo de la deuda de los trabajadores, lo que le permitiría a estos desendeudarse con relación al IMPS a partir de la homologación del Convenio.

2) Aportes y contribuciones previsionales que surgen de los Convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio, por un valor de \$ 8.907.316.

Posteriormente por medio de la Ordenanza N° 11.080 se reabrió el registro de adhesión a los convenios de los empleados municipales con la Municipalidad en dos oportunidades, en agosto y noviembre de 2007. El monto total de los Acuerdos alcanzó los \$ 36.113.185.

De esta forma debió incrementarse el financiamiento a \$ 26.896.259 según el siguiente detalle:

| FINALIDAD | MONTO |
|-----------------------------------|-------------------|
| Convenios suscriptos (1) | 7.437.890 |
| Aportes y Contribuciones (2) | 10.458.369 |
| Capital, Intereses, Honor. Judic. | 9.000.000 |
| TOTAL | 26.896.259 |

Importes expresados en pesos

1) Créditos otorgados por el IMPS a trabajadores municipales que suscribieron Convenio con el Municipio por \$ 7.437.890.

2) Aportes y contribuciones previsionales que surgen de los Convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio, por un valor de \$ 10.458.369.

La financiación se garantizará con el Fondo Anticíclico Fiscal y con los ingresos en concepto de Coparticipación Provincial y Federal.

La devolución está prevista en 5 (cinco) años comenzando la amortización de capital e intereses (Sistema Francés) el mes de noviembre de 2007 y culminando en el mes de octubre de 2012. El interés a aplicar es del 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital federal y el Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor.

- En Nota a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2007, se exponen en la composición analítica de los rubros del Activo y del Pasivo cuentas que permiten reflejar las registraciones de la operatoria derivada de la implementación de la Ordenanza N° 10.841 mencionada precedentemente.

SOBRE LA REVISIÓN PRACTICADA:

1. Sobre los Estados Contables, en General.

1.1. Se pudo relevar en el Expediente N° OE-4325-I-2008, con relación a las obligaciones establecidas al Órgano Ejecutivo en la Ordenanza N° 10.524 que: no cumplió con los plazos establecidos en la normativa vigente y *prescindió* de emitir opinión sobre los Estados Contables.

No obstante expuso lo siguiente: *“Del análisis de los indicadores se puede concluir que el Instituto Municipal de Previsión Social cuenta con capacidad para cumplir con las obligaciones de corto plazo”*.

1.2. Consideración sobre la variación del poder adquisitivo de la moneda. La Resolución N° 287/03 de la FACPCE establece la discontinuación del ajuste para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1 de octubre de 2003. Esta norma fue aprobada por Resolución N° 355 del 22 de diciembre de 2003, por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, reconociéndola como Norma Contable Profesional.

En Nota a los Estados Contables N° 1.1, se consigna que en virtud de la normativa señalada en el párrafo anterior, los Estados Contables bajo análisis han sido preparados en moneda nominal sin reflejar el efecto de la inflación sobre las distintas partidas por considerar ésta no significativa.

1.3. De la información que surge de los Estados Contables del IMPS por el período comprendido entre el primero de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007, se destaca:

- El Resultado del Ejercicio 2007 alcanzó la suma de \$ 17.525.247. El incremento con respecto al obtenido durante el Ejercicio 2006 es del 42,51%.
- La Rentabilidad Financiera alcanzó la suma de \$ 6.918.680. Su saldo se compone por los rendimientos obtenidos bajo la forma de intereses, los que totalizan la suma de \$ 6.950.442; las diferencias de cambio positivas \$ 2.084 y disminuye por los gastos financieros en \$ 33.846.
- Los Intereses obtenidos por las Inversiones en Títulos Valores alcanzan la suma de \$ 3.447.278.
- El Activo expuesto se incrementó anualmente en un 21,06% pasando de \$ 84.677.004 al cierre del Ejercicio 2006 a una cifra de \$ 102.506.935 al cierre del Ejercicio 2007.
- El Pasivo expuesto se incrementó en el año en un 12,19% pasando de \$ 2.500.262 al cierre del Ejercicio 2006 a una cifra de \$ 2.804.946 al cierre del Ejercicio 2007.
- El Patrimonio Neto al cierre del Ejercicio 2007 alcanzó la suma de \$ 99.701.989. De esta manera se observa un incremento del 21,33% con respecto al monto expuesto al cierre del Ejercicio 2006, cuyo valor es de \$ 82.176.742.

1.4. Los Estados Contables bajo revisión han sido sometidos a auditoría externa; emitiéndose Informe del Auditor el día 17 de abril de 2008, el cual se encuentra suscripto por el Contador Público Nacional Martín Diez, (Tomo VII Folio 138 del Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén).

Dentro del Acápite II - ALCANCE DE LA AUDITORÍA, el profesional ha consignado *“...y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio de la Sociedad”*, debiendo expresar: Consejo de Administración del IMPS.

1.5. La composición conceptual y económica de los distintos rubros que integran el Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo; Anexos y Notas que componen los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social al 31 de diciembre de 2007, con respecto a lo expresado en los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico inmediato anterior (2006), evidencia variaciones. Las mismas han sido calculadas teniendo en cuenta los valores expresados al cierre de los respectivos ejercicios. Se adjunta en **Anexos I, II; III y IV**, el detalle de las variaciones que experimentan los diferentes componentes de los Estados Contables.

2. Estado de Recursos y Gastos

2.1. El **Resultado** del Ejercicio 2007 alcanzó la suma de \$ 17.525.247. Siendo la actividad “Previsional” desempeñada por el Instituto Municipal de Previsión Social, la que influyó en mayor medida en el resultado total, con un superávit de \$ 11.234.459, representando un 64,10% de participación dentro del mismo.

Este importante superávit tuvo sustento fundamentalmente en el producto de los Acuerdos firmados con la Municipalidad de Neuquén en el marco de la Ordenanza N° 10.841, obteniendo ingresos por \$ 8.468.066.

Dentro de las actividades desarrolladas por el IMPS se encuentran las "Financieras", las cuales alcanzaron una ganancia de \$ 6.918.680 reflejando en términos porcentuales un 39,48% del total del superávit. Se destacan los rendimientos obtenidos en concepto de intereses por préstamos, cajas de ahorro, plazos fijos, títulos valores, convenio deuda municipales, entre otros.

Luego se destacan las actividades "Asistenciales" y "Farmacia" con una participación en el resultado del 8,16% y 6,44%, respectivamente.

La actividad "Asistencial" alcanzó un resultado de \$ 1.429.257. Esto se debió básicamente a una mayor masa salarial del Personal Municipal y de los Jubilados y Pensionados del IMPS. Por su parte la actividad "Farmacia" alcanzó un importe de \$ 1.127.971, reflejándose en un aumento de las ventas en medicamentos.

La actividad "Turismo" mostró un déficit en el ejercicio de \$ 655.090, siguiendo de este modo con la misma tendencia descendente que en el Ejercicio 2006. El "Anexo V Turismo" de los Estados Contables finalizado al 31 de diciembre de 2007, remite a la Nota (2.18) Déficit Turismo. Ésta no es expuesta en Nota a los Estados Contables.

La responsable del área contable mediante Acta de Auditoria del día 20 de enero de 2009, informa que los complejos turísticos ofrecidos por el IMPS son creados con los fondos de los afiliados, por consiguiente el servicio se les ofrece principalmente a éstos y se realiza a tarifas promocionales, lo que impacta en el resultado de la actividad.

A continuación se expone el siguiente cuadro, que muestra los componentes del Estado de Recursos y Gastos:

| COMPONENTES | (SUPERAVIT/DEFICIT) | PARTIC. SOBRE EL RDO. DEL EJERC. |
|------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Previsional | 11.234.459 | 64,10% |
| Asistencial | 1.429.257 | 8,16% |
| Farmacia | 1.127.971 | 6,44% |
| Turismo | -655.090 | -3,74% |
| Diversos | 341 | 0,00% |
| Resultados financieros | 6.918.680 | 39,48% |
| SUBTOTAL | 20.055.618 | |
| Gastos de Adm. Central | -2.530.371 | -14,44% |
| TOTAL | 17.525.247 | 100,00% |

Importes expresados en pesos

Si se compara el incremento acaecido en el año 2007 con el obtenido durante el Ejercicio 2006, se verifica un aumento del 42,51%. **Anexo I.**

2.2. Bajo el supuesto de depurar del total los \$ 8.468.066 surgidos en la actividad "Previsional", a causa de los acuerdos firmados por las sumas no remunerativas con la Municipalidad de Neuquén, obtenemos lo siguiente:

| COMPONENTES | (SUPERAVIT/DEFICIT) | PARTIC. SOBRE EL RDO. DEL EJERC. |
|------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Previsional | 2.766.394 | 30,54% |
| Asistencial | 1.429.257 | 15,78% |
| Farmacia | 1.127.971 | 12,45% |
| Turismo | -655.090 | -7,23% |
| Diversos | 341 | 0,00% |
| Resultados financieros | 6.918.680 | 76,39% |
| SUBTOTAL | 11.587.553 | |
| Gastos de Adm. Central | -2.530.371 | -27,94% |
| TOTAL | 9.057.182 | 100,00% |

Importes expresados en pesos

Con lo cual el resultado si bien muestra un superávit en el ejercicio, si se lo compara con el año anterior, que fue de \$ 12.297.432 se aprecia una disminución de \$ 3.240.250.

3. Estado de Situación Patrimonial

3.1.- El **Activo** del IMPS expuesto al cierre del Ejercicio Económico 2007 asciende a la suma de \$ 102.506.935. De este total, su aspecto Corriente representó el 61,74% y su faz No Corriente el restante 38,26%. Ver **Anexos II y III**.

3.1.1. El saldo al cierre del rubro “**Disponibilidades**” es de \$ 6.243.669. Este importe representa una participación del 6,09% dentro del Activo del IMPS. Con respecto al ejercicio anterior mostró un aumento del 48,74%, lo que en términos nominales representa \$ 2.045.966. Dicho incremento se expone básicamente en los saldos financieros al cierre de las cuentas “Cuenta Corriente Comitente Puente Hnos.”, “Caja de Ahorro Banco Provincia del Neuquén en Pesos” y “Caja de Ahorro Banco Hipotecario en Pesos”.

3.1.2. El saldo del rubro “**Inversiones**” al cierre totaliza \$ 42.229.362. Es el de mayor participación dentro del Activo, alcanzando el 41,20% del mismo. Las principales inversiones corresponden a tenencias de títulos valores y depósitos a plazos fijos. La primera de ellas ocupa el 83% de la cartera al cierre del ejercicio, mientras que los depósitos a plazos fijos participan en el 15% del total de rubro. El 2% restante esta conformado por fondos comunes de inversión, cédulas hipotecarias y por el proyecto de forestación chacra.

Del análisis de la liquidez al cierre, se tiene que del total de inversiones, el 99,6% es de carácter corriente en tanto el restante 0,4% es de naturaleza no corriente.

La variación anual de este rubro disminuyó en más de cuatro millones de pesos en relación al Ejercicio 2006, observándose variaciones tanto en los plazos fijos como en los títulos valores.

Dentro de las Inversiones Corrientes se canceló un plazo fijo en el Banco Prov. de Neuquén, y se transfirió el saldo de la cuenta a otro plazo fijo en el Banco Hipotecario por una mejor oferta en la tasa nominal anual. Luego se decidió afectar el saldo de esta última cuenta a satisfacer la demanda de préstamos de afiliados al IMPS y para financiar también la compra de ciertos bienes.

En términos generales, con los saldos del resto de las cuentas se evidencia una pequeña mejora en la liquidez en tanto que las Inversiones Corrientes aumentaron en más de un millón de pesos representando el 2,90% de incremento anual.

Por su parte las Inversiones No Corrientes disminuyeron en más de seis millones de pesos, lo que implica una disminución del 97,23% con respecto al monto expuesto al cierre del ejercicio anterior. Esto se fundamenta en la composición de los títulos valores, debido a que se modificó una inversión en fideicomisos que pasó de ser no corriente durante el Ejercicio 2006 a ser corriente durante este ejercicio.

| INVERSIONES | AÑO 2007 | AÑO 2006 | VARIACION ANUAL | |
|---------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| | | | ABSOLUTA | RELATIVA |
| Corrientes | 42.055.819 | 40.870.769 | 1.185.050 | 2,90% |
| No Corrientes | 173.543 | 6.266.858 | -6.093.315 | -97,23% |
| TOTAL | 42.229.362 | 47.137.627 | -4.908.265 | -10,41% |

Importes expresados en pesos

3.1.3. El saldo del rubro “**Créditos**” asciende, al cierre del Ejercicio 2007, a \$ 23.338.142, representando un 22,76% del total del Activo, siendo el segundo rubro de mayor participación, luego del rubro “Inversiones”. Se observa un incremento anual de \$ 10.663.609, con respecto al saldo expuesto al comienzo del ejercicio, lo cual representó en términos porcentuales un incremento de 84,13%. Este aumento se vio impulsado en gran parte por el Convenio de Deuda firmado con la Municipalidad, según el artículo 1 y 2 de la Ordenanza N° 10.841.

Del total del rubro, el 80% es de naturaleza no corriente, mientras que el restante 20% es corriente.

En relación con los Ejercicios 2005 - 2006, varió la tendencia en la composición de los créditos en cuanto a su inmovilización, ya que se verificó un incremento del 141,47% en los Créditos No Corrientes de \$ 10.919.874 y una disminución del 5,17% en los Créditos Corrientes reflejado en la suma de \$ 256.265.

| CREDITOS | AÑO 2007 | AÑO 2006 | VARIACION ANUAL | |
|---------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| | | | ABSOLUTA | RELATIVA |
| Corrientes | 4.699.646 | 4.955.912 | -256.266 | -5,17% |
| No Corrientes | 18.638.496 | 7.718.622 | 10.919.874 | 141,47% |
| TOTAL | 23.338.142 | 12.674.534 | 10.663.608 | 84,13% |

Importes expresados en pesos

Los Créditos se constituyen por la financiación que realiza el organismo y se instrumenta contablemente mediante las partidas “Préstamos Personales”, “Préstamos Asistenciales” y “Convenio Deuda Municipal”. El monto de la financiación total al cierre del Ejercicio 2007 alcanza la suma de \$ 25.779.800. Dicho importe a los efectos de su exposición contable, es ajustado y depurado de los intereses a devengar al cierre y por la previsión que se constituye para deudores incobrables.

| CREDITOS | AÑO 2007 | AÑO 2006 | VARIACION ANUAL | |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| | | | ABSOLUTA | RELATIVA |
| Convenio Deuda Municipal | 12.231.790 | 0 | 12.231.790 | 100,00% |
| Préstamos Personales | 11.378.417 | 11.158.124 | 220.293 | 1,97% |
| Préstamos Asistenciales | 2.169.593 | 3.879.547 | -1.709.954 | -44,08% |
| Intereses a Devengar | -2.139.041 | -2.160.521 | 21.480 | -0,99% |
| Prev. Deud. Incobrables | -302.616 | -202.616 | -100.000 | 49,35% |
| TOTAL | 23.338.143 | 12.674.534 | 10.663.609 | 84,13% |

Importes expresados en pesos

Durante el Ejercicio 2007, la partida “Convenio Deuda Municipal” representa la mayor participación dentro del rubro por un total de \$ 12.231.790. Esta cuenta fue incorporada este año con motivo de la Ordenanza N° 10.841, existiendo una compensación de deuda, disminuyendo la cuenta Préstamos del Activo.

De esta manera la Municipalidad de Neuquén asumió la deuda por préstamos de los afiliados con el IMPS, a partir de la homologación de cada convenio pactado con cada trabajador mediante la Ordenanza antes citada, cambiando así de deudor.

No obstante la novación señalada, la financiación por “Préstamos Personales”, se incrementó en la suma de \$ 220.293, lo que representa un aumento del 1,97% con respecto al año anterior. Esto se fundamenta en que los afiliados volvieron a solicitar nuevos préstamos al IMPS.

La financiación por “Préstamos Asistenciales” disminuyó en la suma de \$ 1.709.954, lo que representa una variación del 44,08% con respecto al año anterior.

Estos préstamos difieren entre sí en función del monto, la cantidad de cuotas a abonar y el tiempo estimado para poder acceder a un nuevo préstamo sin la obligación de cancelar el anterior obtenido.

El análisis se complementa con la disminución del saldo de la cuenta regularizadora “Intereses a Devengar por préstamos” en un 0,99%, disminuyendo su saldo negativo en \$ 21.480.

Por su parte la cuenta “Previsión Deudores Incobrables” aumentó en un 49,35%. El saldo de la misma se constituye por la probabilidad que determinados afiliados no abonen los préstamos solicitados. Esto se basa principalmente en la complicada tarea del sector Gestión de Cobranza a fin de cobrar los mismos, debido a que algunos de los solicitantes o ya no trabajan más en la Municipalidad haciendo difícil la realización de los descuentos en forma automática de cada préstamo y de otros que, si bien continúan trabajando, poseen descuentos judiciales (cuotas alimenticias, entre otras) que tienen prioridad en los descuentos que se les efectúan a los trabajadores en sus recibos. En función de la morosidad de cada afiliado (según el sector de Gestión de Cobranza) los abogados del IMPS evalúan la factibilidad de cobrar dichos préstamos, calificando a cada moroso en alta, media y baja probabilidad de cobro. Del análisis efectuado por los asesores legales, surgió la necesidad de incrementar en \$ 100.000 el saldo de la cuenta.

3.1.4. El saldo del rubro “Otros Créditos” asciende al cierre del Ejercicio 2007 a \$ 9.902.894 representando el 9,66% del total del Activo. Se observa un incremento nominal anual de \$ 1.473.101 con respecto al saldo expuesto al comienzo del ejercicio, lo cual representó en términos porcentuales un incremento del 17,47%. Este total, se expone como corriente.

En cuanto a su composición se destacan:

“Otros Créditos por Convenio” con un saldo expuesto al cierre de \$ 3.575.800 cuyo monto está compuesto principalmente por los haberes del personal de la Municipalidad de Neuquén, de la Defensoría del Pueblo y del Concejo Deliberante, del mes de diciembre de 2007. Se procedió a la conciliación del saldo expuesto por estos conceptos en los Estados Contables del IMPS con los informados como deuda por el Municipio a la fecha de cierre en la Cuenta Anual del Ejercicio 2007. No se verifican variaciones significativas.

“Convenio Deuda Municipal” por un importe de \$ 2.365.358. Esta cuenta fue incorporada en el año 2007 con motivo de la Ordenanza N° 10.841 como se mencionó en el punto precedente en el rubro “Créditos”.

Siguiendo con su importancia relativa se incluyen “Créditos Farmacia” por un total de \$ 2.061.804, “Anticipos Navideños” por un importe de \$ 800.939 y “Créditos en Gestión Judicial” por \$ 633.494.

| OTROS CREDITOS | AÑO 2007 | AÑO 2006 | VARIACION ANUAL | |
|------------------------------|------------------|------------------|------------------|---------------|
| | | | ABSOLUTA | RELATIVA |
| Otros Créditos por Convenio | 3.575.800 | 2.721.120 | 854.680 | 31,41% |
| Convenio Deuda Municipal | 2.365.358 | 0 | 2.365.358 | 100,00% |
| Créditos Farmacia | 2.061.804 | 2.703.984 | -642.180 | -23,75% |
| Anticipos Navideños | 800.939 | 686.249 | 114.690 | 16,71% |
| Créditos en Gestión Judicial | 633.494 | 829.939 | -196.445 | -23,67% |
| Deudores a Documentar | 312.284 | 367.841 | -55.557 | -15,10% |
| Deudores Morosos | 259.234 | 256.667 | 2.567 | 1,00% |
| Créditos por Anticipo Obra | 105.853 | 883.078 | -777.225 | -88,01% |
| Créditos Municipalidad SAO | 80.774 | 210.774 | -130.000 | -61,68% |
| Créditos Deudores Doc. | 31.065 | 179.980 | -148.915 | -82,74% |
| Previsión Crédito ISSN | -467.979 | -544.117 | 76.138 | -13,99% |
| Otros Créditos | 144.268 | 134.279 | 9.989 | 7,44% |
| TOTAL | 9.902.894 | 8.429.794 | 1.473.100 | 17,47% |

Importes expresados en pesos

3.1.5. El saldo del rubro “**Bienes de Cambio**” al cierre se compone de las existencias al cierre de productos farmacéuticos y de los anticipos por compra de mercaderías, por un total de \$ 386.656, representando un 0,38% dentro del Activo. Esta partida se incrementó en un 19,11% con respecto al Ejercicio 2006 lo cual representa en términos nominales un aumento de \$ 62.035.

3.1.6. El saldo del rubro “**Bienes de Uso**” al cierre totaliza \$ 20.115.692 participando en el 19,62% del total del Activo. La principal partida que lo integra corresponde a “Inmuebles”, que representa el 92% del total del rubro. El 8% restante está conformado por inversiones en “Muebles y Útiles”, “Instalaciones”, “Equipos de Computación”, “Máquinas y Herramientas” y “Bienes para Asistencia Afiliados”. La variación anual de este rubro supera los ocho millones de pesos, lo que implica un aumento del 72,44% con respecto al monto expuesto al cierre del ejercicio anterior.

Las altas por \$ 8.841.262 surgidas dentro de este rubro tienen sustento en lo siguiente:

- El IMPS incorporó durante el período 2007 dos terrenos por un importe de \$ 1.611.230. Se encuentran ubicados en el barrio Maronese de la ciudad de Neuquén. (El precio de adquisición fue compensado en parte por la causa civil “IMPS C/ SI.TRA.MU.NE. S/ EJECUCIÓN DE HIPOTECA”), también incorporó mejoras por \$ 80.869. Alcanzando un importe de \$ 1.692.099.
- En noviembre de 2007 se inauguró en Caviahue el Apart Hotel categoría 3 estrellas cuya inversión fue de \$ 2.725.406.
- En diciembre de 2007 se inauguró en el Balneario de Las Grutas el Apart Hotel categoría 3 estrellas cuya inversión fue de \$ 2.696.177. Este importe incluye mejoras por \$ 13.430.
- En el mes de septiembre de 2007 se comenzó a construir un quincho en el complejo de Villa La Angostura registrándose altas por \$ 603.617, luego se incorporaron mejoras por \$ 64.795 y se finalizó con la obra del Apart por \$ 80.929. Dando un total de \$ 749.341.
- Otras inversiones en el resto de los Inmuebles que posee el Instituto por \$ 31.758.
- Compras en Muebles y Útiles por un importe de \$ 532.850.
- Instalaciones por un valor de \$ 281.285.
- Equipos de Computación \$ 127.414.
- Máquinas y Herramientas y Bienes para Asistencia Afiliados por \$ 4.133 y \$ 799 respectivamente.

Las partidas que integran este rubro han sido valuadas a su costo de incorporación neto de amortizaciones acumuladas al cierre del ejercicio. Las amortizaciones de los bienes son calculadas por el método lineal, sobre la base de su vida útil asignada.

3.1.6. Por último, el rubro “**Activos Intangibles**” se incrementó en \$ 43.088 en relación al Ejercicio 2006, mostrando un saldo al cierre del Ejercicio 2007 de \$ 290.520. Dicho aumento surgió básicamente por la incorporación de la marca Melewe. Se activaron los gastos derivados del estudio efectuado por una consultora para determinar el nombre que se le quería dar a la actividad del turismo, su diseño y su posterior registración.

3.2. El **Pasivo** del IMPS expuesto al cierre del Ejercicio Económico 2007 asciende a la suma de \$ 2.804.946. De este total, su aspecto Corriente representó el 94,88% y su faz No Corriente el restante 5,12%. La mayoría de sus deudas deberán ser canceladas en el término de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

3.2.1. El saldo al cierre del rubro “**Deudas Comerciales**” totaliza la suma de \$ 429.959 importe que representa una participación del 15,33% dentro del Pasivo del IMPS. Con respecto al ejercicio anterior mostró un aumento del 66,33%, lo que en términos nominales representa \$ 171.462. Dicho aumento se concreta básicamente en el saldo de la cuenta “Proveedores Administración Central” por un importe de \$ 266.351, incrementándose en un 177,35% en relación con el año pasado. Su variación se debe a las mayores compras que ha efectuado el IMPS con motivo de las nuevas construcciones de complejos turísticos inaugurados y que aún no han sido cancelados sus pagos en su totalidad.

3.2.2. El saldo al cierre del rubro “**Deudas Fiscales**” totaliza la suma de \$ 2.352 importe que representa una participación del 0,08% dentro del Pasivo del IMPS. Y representa el importe a pagar de la declaración jurada de IVA.

3.2.3. El saldo del rubro “**Deudas Sociales**” al cierre es de \$ 97.280 y se compone de los importes a pagar por sueldos, retenciones, cargas sociales, sindicatos, entre otros.

3.2.4. El saldo al cierre del rubro “**Deudas Financieras**” es de \$ 534.417 y representa 19,05% del total del Pasivo. Dicho saldo disminuyó en un 30,17% con respecto al año anterior. Y se compone por las cuentas “Banco Provincia Cuenta Corriente”, la cual totaliza al cierre la suma de \$ 450.611, cuyo saldo incluye cheques emitidos a la fecha de cierre pendientes de cobro, falta de registraciones de cheques por parte del IMPS y acreditaciones tardías por parte del Banco Provincia, y “Cheques diferidos del Banco Provincia” por un valor de \$ 83.806.

3.2.5. El saldo del rubro “**Otras Deudas**” al cierre totaliza un importe de \$ 1.566.084 y representa un 55,83% del total del Pasivo. Dentro del rubro, los saldos más significativos corresponden a la cuenta “Deuda Honorarios Cobro Judicial” por la suma de \$ 955.423. La cual refleja obligaciones asumidas con los profesionales actuantes, por cobro judiciales de acreencias a favor del organismo, entre las que se encuentran incluidas las actuaciones por honorarios por cobros judiciales tramitadas por *Expediente N° 846/02*.

De la información posterior a la fecha de cierre de los Estados Contables 2007, surge que se ha cancelado la deuda por honorarios del Expediente N° 846/02 por un importe de \$ 853.448.

En orden de significación le sigue en monto la cuenta “Prov. Acuerdos Empleados Ord. 10.841” por un total de \$ 271.561 la cual refleja el pago que el IMPS deberá efectuar a los empleados de su institución por los convenios surgidos de lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.841, por el pago de los adicionales con carácter de no remunerativos.

3.2.6. Por último el saldo del rubro “**Previsiones**” es de \$ 174.854 y esta compuesto por las cuentas “Fondo Seguros Órdenes de Farmacia”, “Previsión para despidos” y “Fondo Garantía Préstamo”, siendo esta última cuenta la que posee el saldo más relevante del rubro, por un monto de \$ 120.806. Sin embargo su saldo varió negativamente en un 12,36% en relación al año 2006 debido a que se calcula en función de los préstamos otorgados, (es decir que si estos varían en menos esta cuenta también se modifica), aplicándose el 4 por mil al total de deuda pendiente de cancelación por cada préstamo.

| PREVISIONES | AÑO 2007 | AÑO 2006 | VARIACION ANUAL | |
|---------------|----------------|----------------|-----------------|---------------|
| | | | ABSOLUTA | RELATIVA |
| Corrientes | 31.290 | 26.289 | 5.001 | 19,02% |
| No Corrientes | 143.564 | 160.595 | -17.031 | -10,60% |
| TOTAL | 174.854 | 186.884 | -12.030 | -6,44% |

Importes expresados en pesos

En la mayoría de las cuentas que conforman el Pasivo del IMPS se observó que los saldos han continuado con su tendencia alcista en relación a lo verificado en el Ejercicio 2006, pasando de un total de Pasivo al inicio de \$ 2.500.262 a \$ 2.804.946 al cierre del Ejercicio 2007. Arribando a un incremento anual del orden del 12,19%.

3.3. El Patrimonio Neto del ente experimentó un importante aumento de un ejercicio al otro, de \$ 17.525.247, llegando a totalizar la suma de \$ 99.701.989. El motivo del mismo se debe en su totalidad al superávit del Ejercicio 2007.

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto se exponen las variaciones del Patrimonio Neto, que surgen exclusivamente de incorporar el Resultado Positivo del ejercicio a los Resultados Acumulados.

4 Estado de Flujo de Efectivo

4.1. El Estado de Flujo de Efectivo proporciona información en cuanto a la capacidad que posee el IMPS de generar efectivo. Éste se compone del importe del dinero en caja, los fondos fijos, las cuentas corrientes, las cajas de ahorro, los plazos fijos y se le restan los intereses a devengar en plazos fijos. El saldo al inicio del Ejercicio 2007 fue de \$ 18.386.286, mientras que al cierre del mismo fue de \$ 12.270.998. De esta manera se verifica una disminución de \$ 6.115.288.

Las causas de la variación se agrupan para su explicación en tres tipos de actividades: a) Operativas b) Inversión y c) Financiación.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-------------------|
| Variación del efectivo | |
| Efectivo al inicio del ejercicio | 18.386.286 |
| Efectivo al cierre del ejercicio | 12.270.998 |
| Aumento, Disminución del efectivo | -6.115.288 |
| Causas de la Variación del efectivo | |
| Actividades Operativas | 6.258.884 |
| Actividades de Inversión | -12.137.340 |
| Actividades de Financiación | -236.832 |
| Variación neta del efectivo | -6.115.288 |

Importes expresados en pesos

a) El flujo de fondos por actividades operativas contiene ingresos y egresos de fondos provenientes de las operaciones regulares que desarrolla el IMPS, y otras actividades no comprendidas en las actividades de inversión o de financiación.

Estas actividades han arrojado en el período bajo análisis un aumento de fondos de \$ 6.258.884.

Los principales movimientos operados corresponden a aumentos de efectivo producto del cobro de intereses y a su disminución por la operatoria crediticia, en particular la realizada con el Municipio en el marco de las Ordenanzas N° 10.841 y N° 11.080.

| COMPONENTES | IMPORTES |
|---|--------------------|
| 1- Superávit ordinario del ejercicio | 17.525.247 |
| Ajustes | -6.527.815 |
| Intereses ganados | -6.918.680 |
| Depreciación de bs. de uso y activos intangibles | 390.865 |
| 2- Rdo. Por Act. Operativas | 10.997.432 |
| 3- Aumentos de Efectivo Act. Operativas | 7.472.985 |
| Cobro de intereses | 6.918.680 |
| Deudas comerciales | 171.462 |
| Deudas sociales | 13.504 |
| Otras deudas | 369.339 |
| 4- Disminuciones de Efectivo Act. Operativas | -12.211.534 |
| Créditos por ventas | -10.663.609 |
| Otros créditos | -1.473.101 |
| Previsiones | -12.030 |
| Bienes de cambio | -62.035 |
| Deudas fiscales | -759 |
| TOTAL ACTIVIDAD OPERATIVA | 6.258.884 |

Importes expresados en pesos sin centavos

b) El flujo de fondos por actividades de inversión contiene aplicaciones y/u orígenes de fondos por adquisición o enajenación, respectivamente, de activos realizables a largo plazo (bienes de uso o inversiones).

Las disminuciones del efectivo provienen de una aplicación de \$ 8.884.350, derivada de la adquisición de bienes de uso, relacionados principalmente con inmuebles y por activos intangibles en menor medida. Además se verifica un cambio en la composición de la cartera de inversiones durante el período, operando una disminución de inversiones no corrientes por un importe de \$ 3.252.988, siendo aplicado dicho importe al incremento en inversiones corrientes.

c) El flujo de fondos por actividades de financiación incluye transacciones financieras internas (aportes o retiros de fondos de los propietarios) o externas (préstamos o sus cancelaciones con terceros). Durante el ejercicio los fondos por estas actividades disminuyeron en la suma de \$ 236.832. Esto se verifica en la disminución del saldo financiero al cierre en las cuentas bancarias del Banco Provincia del Neuquén.

5. Indicadores Económico-Financieros

Los indicadores económicos y financieros son utilizados para analizar los Estados Contables. En particular interesa la estructura patrimonial y la liquidez del ente.

En el **Anexo IV** se exponen los resultados obtenidos surgidos de las cifras expuestas en los tres últimos Estados Contables bajo análisis.

- **Capital de Trabajo del Ejercicio Económico** (Cuantifica el Capital Corriente posibilitando un enfoque temporal financiero; es el Activo realizable o corriente menos el Pasivo exigible o corriente).

El valor calculado para el ejercicio bajo análisis es de \$ 60.627.302. Se observa así, un aumento del Capital Corriente con respecto al obtenido para los Ejercicios 2006 y 2005, cuyo valor fue de \$ 56.439.130 y \$ 48.181.303 respectivamente.

El resultado indica que no existirían dificultades financieras para atender las deudas en el corto plazo.

- **Liquidez Corriente** (Representa la capacidad que tiene el IMPS para afrontar sus deudas con recursos propios, relacionando el Activo Corriente con el Pasivo Corriente).

El índice calculado para el ejercicio económico bajo análisis fue 23,78, lo cual significa que el IMPS por cada peso de deuda corriente cuenta con \$ 23,78 de Activo a corto plazo para afrontarla. Se observa una disminución en la liquidez corriente con respecto al Ejercicio 2006, ya que en ese año se contaba por cada peso de deuda corriente, con \$ 25,12 de recursos para su financiamiento. De esta manera se continúa con la tendencia en baja de este índice mostrada a partir del Ejercicio 2005, cuyo valor fue de 58,86.

- **Solvencia** (Representa la capacidad que tiene el IMPS para afrontar sus deudas con recursos propios, relacionando el Patrimonio Neto con el Pasivo Total).

Durante el Ejercicio bajo análisis el resultado de este indicador es de 35,55, lo que significa que por cada peso que se debe, se tienen \$ 35,55 para hacer frente al endeudamiento total.

Si bien se observó un incremento tanto del Pasivo Total como del Patrimonio Neto, éste último aumentó en mayor proporción, provocando así el aumento del índice con respecto al ejercicio anterior.

Este índice modificó su tendencia a la baja, verificada en el período 2006 en que arrojó \$ 32,87. No obstante, resultó inferior con relación al período 2005, que fue de \$ 68,06.

- **Endeudamiento Total** (Representa la capacidad que tiene el IMPS para cancelar sus obligaciones en el corto y/o largo plazo; es utilizado para reflejar el grado de endeudamiento).

El índice de Endeudamiento Total se situó en 0,028 al 31 de diciembre de 2007. Representa un grado de endeudamiento del orden del 2,80% con relación al Patrimonio Neto a esa fecha.

La disminución de este índice con respecto al año anterior fue leve, de tan sólo 0,002. Estando por encima del nivel alcanzado en el Ejercicio 2005, cuyo valor fue de 0,015.

- **Endeudamiento a Corto Plazo** (Representa la capacidad que tiene el IMPS para cancelar sus obligaciones, en el corto plazo).

Surge de relacionar el Pasivo Corriente con el Patrimonio Neto. Este índice complementa al anterior. Se situó en 0,027 al 31 de diciembre de 2007, significando que el Endeudamiento a Corto Plazo representa el 2,70% del Patrimonio Neto a esa fecha.

Este índice disminuyó ínfimamente con respecto al Ejercicio 2006, y si bien no varió tan positivamente como sucedió entre el período 2005 y 2006, continua siendo significativamente menor que 1, lo cual muestra que la capacidad de endeudamiento del IMPS no se encuentra comprometida.

- **Inmovilización** (Indica la proporción del Activo que se encuentra inmovilizado con respecto al Activo Total).

El índice calculado para el Ejercicio 2007 resultó 0,38 lo cual significa que el Activo No Corriente (inmovilizado a más de un año de plazo) representa aproximadamente el 38% del Activo Total.

Comparando este resultado con el correspondiente al Ejercicio 2006 que fue del 0,31% se observa un aumento. El motivo obedece a un mayor crecimiento proporcional del Activo No Corriente con respecto al Activo Corriente, y por ende a una menor participación de este último, con respecto al total del Activo. Contribuye a su explicación el aumento anual de Créditos No Corrientes en un 141,47%.

- **Financiamiento de la Inmovilización** (Indica si el Activo Inmovilizado requiere o no del endeudamiento a corto plazo, es decir, muestra la proporción en la que el Patrimonio Neto y el Pasivo a largo plazo financian al Activo Inmovilizado).

En el Ejercicio 2007 este indicador fue de 2,55, mostrando una disminución con respecto a los dos ejercicios anteriores, en los cuales había arrojado 3,18 y 3,19.

El resultado de este indicador, demuestra que el Pasivo No Corriente y el Patrimonio Neto resultan suficientes en el financiamiento del Activo No Corriente.

- **Rentabilidad del Patrimonio Neto** (Este índice surge del análisis vertical del Estado de Resultados. Relaciona la Utilidad Neta del Ejercicio con respecto al Patrimonio Neto).

El indicador calculado para el Ejercicio 2007, arrojó un valor de 0,18 de 2007, significando que la Utilidad Neta representa el 18 % del Patrimonio Neto del ente a esa fecha.

Se continúa observando un incremento de este índice con respecto a los Ejercicios Económicos 2005 y 2006, cuyo valor fue del 13 % y del 15 % respectivamente.

- **Rentabilidad del Activo** (Este índice surge de relacionar la Utilidad Neta con respecto al Activo Total).

El indicador se situó en 0,17 al cierre del Ejercicio 2007, significando que la Utilidad Neta representa el 17 % del Activo Total a esa fecha.

Se continúa observando un incremento de este índice con respecto a los Ejercicios Económicos 2005 y 2006, cuyo valor fue del 13 % y del 15 % respectivamente.

- **Rentabilidad Propia** (Este índice surge de relacionar el Resultado del ejercicio con respecto al Patrimonio al cierre sin el Resultado del ejercicio).

El índice calculado para el Ejercicio 2007 resultó 0,213 y representa la rentabilidad ordinaria del capital invertido que ha realizado el IMPS.

Dicho índice aumentó en relación a los ejercicios anteriores, que fueron del 0,15 para el Ejercicio 2005 y de 0,18 para el Ejercicio 2006.

CONCLUSION:

Considerando el Informe del Auditor de fecha 17 de abril de 2008 suscripto por el Contador Público Nacional Martín Diez, (matriculado bajo Tomo VII Folio 138 del Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén) opinando que los Estados Contables al 31 de diciembre de 2007 del Instituto Municipal de Previsión Social, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de sus operaciones como así también las variaciones en el Patrimonio Neto a esa fecha, y los conceptos vertidos durante el análisis desarrollado en él presente informe, resulta prudente recomendar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén que, en uso de sus atribuciones, dé tratamiento a la Memoria Anual 2007 y los Estados Contables pertinentes en los términos del artículo 16, inciso k) de la Ordenanza N° 10.524.

ANEXOS QUE SE ADJUNTAN:

Anexo I: Composición analítica y porcentual de los Estados de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2006 y 2007. (Por actividad)

Anexo II: Composición analítica y porcentual de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006 y 2007. (Comparación con saldos informados en los Estados Contables del Ejercicio anterior)

Anexo III: Análisis horizontal absoluto y relativo de los Estados Contables del IMPS Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007.

Anexo IV: Indicadores económicos y financieros. (Comparación con saldos originales informados en Estados Contables de los Ejercicios 2005, 2006 y 2007)

COMPOSICION ANALITICA Y PORCENTUAL DE LOS ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS
AÑOS 2006-2007 (POR ACTIVIDAD)

-importes expresados en pesos-

| COMPONENTES | SUPERAVIT / DEFICIT AÑO 2006 | SUPERAVIT / DEFICIT AÑO 2007 | VARIACION ANUAL | |
|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------|---------------|
| | | | ABSOLUTA | RELATIVA |
| Previsional | 2.357.440 | 11.234.459 | 8.877.019 | 376,55% |
| Asistencial | 802.348 | 1.429.257 | 626.910 | 78,13% |
| Farmacia | 1.119.498 | 1.127.971 | 8.473 | 0,76% |
| Turismo | -114.907 | -655.090 | -540.183 | 470,10% |
| Diversos | 4.266 | 341 | -3.925 | -92,00% |
| Resultados financieros | 9.378.493 | 6.918.680 | -2.459.813 | -26,23% |
| Subtotal | 13.547.138 | 20.055.618 | 6.508.479 | 48,04% |
| Gastos de Adm. Central | -1.249.706 | -2.530.371 | -1.280.665 | 102,48% |
| RESULTADO DEL PERIODO | 12.297.432 | 17.525.247 | 5.227.814 | 42,51% |

**COMPOSICION ANALITICA Y PORCENTUAL DE LOS ESTADOS CONTABLES
AÑOS 2006-2007**

-importes expresados en pesos-

| RUBROS | AÑO 2006 | | AÑO 2007 | |
|----------------------------|-------------------|----------------|--------------------|----------------|
| | IMPORTES | PARTICIP. | IMPORTES | PARTICIP. |
| Activo | 84.677.004 | 200,00% | 102.506.935 | 200,00% |
| Activo Corriente | 58.778.797 | 69,42% | 63.288.684 | 61,74% |
| Disponibilidades | 4.197.703 | 4,96% | 6.243.669 | 6,09% |
| Inversiones | 40.870.769 | 48,27% | 42.055.819 | 41,03% |
| Creditos | 4.955.912 | 5,85% | 4.699.646 | 4,58% |
| Otros Créditos | 8.429.793 | 9,96% | 9.902.894 | 9,66% |
| Bienes de Cambio | 324.620 | 0,38% | 386.656 | 0,38% |
| Activo No Corriente | 25.898.207 | 30,58% | 39.218.251 | 38,26% |
| Créditos | 7.718.622 | 9,12% | 18.638.496 | 18,18% |
| Inversiones | 6.266.858 | 7,40% | 173.543 | 0,17% |
| Bienes de Uso | 11.665.295 | 13,78% | 20.115.692 | 19,62% |
| Activos Intangibles | 247.432 | 0,29% | 290.520 | 0,28% |
| Pasivo | 2.500.262 | 100,00% | 2.804.946 | 100,00% |
| Pasivo Corriente | 2.339.667 | 93,58% | 2.661.382 | 94,88% |
| Deudas Comerciales | 258.496 | 10,34% | 429.959 | 15,33% |
| Deudas financieras | 771.249 | 30,85% | 534.417 | 19,05% |
| Previsiones | 26.289 | 1,05% | 31.290 | 1,12% |
| Rem. y Cargas Sociales | 83.776 | 3,35% | 97.280 | 3,47% |
| Cargas fiscales | 3.112 | 0,12% | 2.352 | 0,08% |
| Otras deudas | 1.196.745 | 47,86% | 1.566.084 | 55,83% |
| Pasivo No Corriente | 160.595 | 6,42% | 143.564 | 5,12% |
| Previsiones | 160.595 | 6,42% | 143.564 | 5,12% |
| Patrimonio Neto | 82.176.742 | 100,00% | 99.701.989 | 100,00% |
| Capital social | 286.166 | 0,35% | 286.166 | 0,29% |
| Reservas | 404.047 | 0,49% | 404.047 | 0,41% |
| Resultados no asignados | 81.486.529 | 99,16% | 99.011.776 | 99,31% |

ANÁLISIS HORIZONTAL ABSOLUTO Y RELATIVO DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL IMPS EJERCICIOS 2005, 2006 y 2007

-Importes expresados en pesos-

| RUBROS | AÑO 2005 | AÑO 2006 | AÑO 2007 | AÑO 2006 | | AÑO 2007 | |
|----------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|----------------|-------------------|----------------|
| | | | | VARIAC. | % | VARIAC. | % |
| ACTIVO | 70.907.212 | 84.677.005 | 102.506.935 | 13.769.794 | 19,42% | 17.829.930 | 21,06% |
| Activo Corriente | 48.933.034 | 58.778.798 | 63.288.684 | 9.845.765 | 20,12% | 4.509.886 | 7,67% |
| Disponibilidades | 1.282.000 | 4.197.703 | 6.243.669 | 2.915.703 | 227,43% | 2.045.966 | 48,74% |
| Inversiones | 34.673.420 | 40.870.769 | 42.055.819 | 6.197.350 | 17,87% | 1.185.050 | 2,90% |
| Creditos | 6.056.164 | 4.955.912 | 4.699.646 | -1.100.253 | -18,17% | -256.265 | -5,17% |
| Otros Créditos | 5.754.732 | 8.429.793 | 9.902.894 | 2.675.061 | 46,48% | 1.473.101 | 17,47% |
| Bienes de Cambio | 1.166.718 | 324.621 | 386.656 | -842.097 | -72,18% | 62.035 | 19,11% |
| Activo No Corriente | 21.974.178 | 25.898.207 | 39.218.251 | 3.924.029 | 17,86% | 13.320.045 | 51,43% |
| Créditos | 6.387.651 | 7.718.622 | 18.638.496 | 1.330.972 | 20,84% | 10.919.874 | 141,47% |
| Inversiones | 8.336.239 | 6.266.858 | 173.543 | -2.069.381 | -24,82% | -6.093.315 | -97,23% |
| Bienes de Uso | 7.088.412 | 11.665.295 | 20.115.692 | 4.576.883 | 64,57% | 8.450.397 | 72,44% |
| Activos Intangibles | 161.876 | 247.432 | 290.520 | 85.556 | 52,85% | 43.088 | 17,41% |
| PASIVO | 1.027.902 | 2.500.262 | 2.804.946 | 1.472.360 | 143,24% | 304.684 | 12,19% |
| Pasivo Corriente | 832.794 | 2.339.667 | 2.661.382 | 1.506.873 | 180,94% | 321.715 | 13,75% |
| Deudas Comerciales | 201.493 | 258.496 | 429.959 | 57.004 | 28,29% | 171.462 | 66,33% |
| Deudas financieras | 293.050 | 771.249 | 534.417 | 478.199 | 163,18% | -236.832 | -30,71% |
| Previsiones | 21.974 | 26.289 | 31.290 | 4.315 | 19,64% | 5.001 | 19,02% |
| Rem. y Cargas Sociales | 20.559 | 83.776 | 97.280 | 63.217 | 307,48% | 13.504 | 16,12% |
| Cargas fiscales | 19.740 | 3.112 | 2.352 | -16.628 | -84,24% | -759 | -24,40% |
| Otras deudas | 275.978 | 1.196.745 | 1.566.084 | 920.767 | 333,64% | 369.339 | 30,86% |
| Pasivo No Corriente | 195.108 | 160.595 | 143.564 | -34.513 | -17,69% | -17.031 | -10,60% |
| Previsiones | 195.108 | 160.595 | 143.564 | -34.513 | -17,69% | -17.031 | -10,60% |
| PATRIMONIO NETO | 69.879.310 | 82.176.742 | 99.701.989 | 12.297.432 | 17,60% | 0 | 0,00% |
| Capital social | 286.166 | 286.166 | 286.166 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Reservas | 404.047 | 404.047 | 404.047 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Resultados no asignados | 69.189.097 | 81.486.529 | 99.011.776 | 12.297.432 | 17,77% | 17.525.247 | 21,51% |

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

-importes expresados en pesos-

| INDICADOR | RELACIONA A: | AÑO 2005 | | AÑO 2006 | | AÑO 2007 | |
|--|------------------------|------------|------------|------------|------------|-------------|------------|
| | | IMPORTE | INDICADOR | IMPORTE | INDICADOR | IMPORTE | INDICADOR |
| Capital de Trabajo del Ejercicio Económico | Activo Corriente (-) | 49.014.096 | 48.181.303 | 58.778.797 | 56.439.130 | 63.288.684 | 60.627.302 |
| | Pasivo Corriente | 832.793 | | 2.339.667 | | 2.661.382 | |
| Liquidez Corriente | Activo Corriente | 49.014.096 | 58,86 | 58.778.797 | 25,12 | 63.288.684 | 23,78 |
| | Pasivo Corriente | 832.794 | | 2.339.667 | | 2.661.382 | |
| Solvencia | Patrimonio Neto | 69.960.372 | 68,06 | 82.176.742 | 32,87 | 99.701.989 | 35,55 |
| | Pasivo Total | 1.027.902 | | 2.500.262 | | 2.804.946 | |
| Endeudamiento Total | Pasivo Total | 1.027.902 | 0,015 | 2.500.262 | 0,030 | 2.804.946 | 0,028 |
| | Patrimonio Neto | 69.960.372 | | 82.176.742 | | 99.701.989 | |
| Endeudamiento a Corto Plazo | Pasivo Corriente | 832.794 | 0,012 | 2.339.667 | 0,028 | 2.661.382 | 0,027 |
| | Patrimonio Neto | 69.960.372 | | 82.176.742 | | 99.701.989 | |
| Inmovilización | Activo No Corriente | 21.974.178 | 0,31 | 25.898.207 | 0,31 | 39.218.251 | 0,38 |
| | Activo Total | 70.988.274 | | 84.677.004 | | 102.506.935 | |
| Financiamiento de la Inmovilización | Pas. No Cte + Pat N. | 70.155.480 | 3,19 | 82.337.337 | 3,18 | 99.845.553 | 2,55 |
| | Activo No Corriente | 21.974.178 | | 25.898.207 | | 39.218.251 | |
| Rentabilidad Propia | Rdo Ordinario | 9.023.282 | 0,15 | 12.297.432 | 0,18 | 17.525.247 | 0,21 |
| | (PNI+PNC-Rdo Ord.)/2 | 60.937.090 | | 69.919.841 | | 82.176.742 | |
| Rentabilidad del Patrimonio Neto | Utilidad Neta | 9.023.282 | 0,13 | 12.297.432 | 0,15 | 17.525.247 | 0,18 |
| | Patrimonio Neto | 69.960.372 | | 82.176.742 | | 99.701.989 | |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Neta | 9.023.282 | 0,13 | 12.297.432 | 0,15 | 17.525.247 | 0,17 |
| | Activo Total | 70.988.274 | | 84.677.004 | | 102.506.935 | |

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS

DECRETO N° 1559
NEUQUÉN, 01 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 11067-T-09 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 20 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS – TE.NE.AS.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio de Colaboración la Municipalidad se compromete a otorgarle a **TE.NE.AS.** un subsidio por la suma de \$ 80.000.-, para solventar, en parte, los gastos de infraestructura y mano de obra correspondientes a la construcción de una Sala de Teatro;

Que dicho subsidio se abonará en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, efectuándose el primer pago dentro de los 10 días de suscripto el Convenio;

Que la vigencia del Convenio de Colaboración mencionado será desde la fecha de suscripción hasta el 28 de febrero de 2010;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1153/09) informa que la Actividad: “Administración del Plan General de Gobierno”, Imputación: 1-A-1-0-1 dispone de crédito para afrontar el pago de la suma mencionada;

Que además, intervino la Unidad de Intendencia, la cual remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 20 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS – TE.NE.AS.**, mediante el cual la Municipalidad se compromete a otorgarle a dicha Asociación un subsidio por la suma de \$ 80.000.-, para solventar, en parte, los gastos de infraestructura y mano de obra correspondientes a la construcción de una Sala de Teatro; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de **TE.NE.AS.**-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Economía a cargo de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS-TE.NE.AS.-

-----En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 372 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS -TE.NE.AS.-**, Personería Jurídica 116/99, con domicilio en calle Leguizamón N° 1701 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señor **LUIS A. GIUSTINCICH, L.E. N° 12.292.458**, en adelante "**TE.NE.AS.**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

ANTECEDENTES:

Que mediante Ordenanza N° 11134, promulgada por Decreto N° 1050/08, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 20 años sobre el inmueble ubicado en calles Leguizamón y Uspállata, con destino exclusivo a la construcción de un Centro Cultural y/o Sala Teatral.

Que a los efectos de ejecutar la construcción mencionada, "**TE.NE.AS.**" solicitó un subsidio al Instituto Nacional del Teatro dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación -Presidencia de la Nación- para lo cual acompañó la documentación requerida junto con Nota del titular del Órgano Ejecutivo Municipal avalando lo actuado, atento a ser el proyecto de interés cultural municipal.

Que para lograr el otorgamiento de dicho subsidio, "**TE.NE.AS.**" debía disponer de un porcentaje, de recursos propios para cumplimentar la obra.

Que a tal fin, por Nota N° 107/08 de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura- dirigida al Instituto Nacional, el Municipio se comprometió a destinar el fondo correspondiente al porcentaje pautado por aquél, por un monto de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), lo cual significa alrededor del 30% del total, destinados a solventar parte de los gastos de infraestructura y mano de obra de la construcción.

Que mediante Acta N° 233 del 11 de diciembre de 2008, en Reunión del Consejo de Dirección del Instituto Nacional del Teatro, se aprobó el subsidio a "**TE.NE.AS.**" para la construcción de sala o espacio teatral por un monto de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000.-).-----

Que en función de lo expuesto, "**LAS PARTES**" acuerden lo siguiente.-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a entregar a "**TE.NE.AS.**" en carácter de subsidio la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, a fin de solventar parte de los gastos de infraestructura y mano de obra correspondientes a la construcción de la Sala de Teatro.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a abonar a "TE.NE.AS." la suma mencionada en la Cláusula Primera, en CUATRO (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas, de la siguiente manera: la primera de ellas dentro de los DIEZ (10) días de suscripto el presente Convenio y cada una de las restantes en el mes de diciembre de 2009, enero de 2010 y febrero de 2010, respectivamente, contra presentación de la rendición respectiva.-----

TERCERA: "TE.NE.AS." se compromete a rendir cuenta documentada a "LA MUNICIPALIDAD" del subsidio entregado, conforme la normativa vigente aplicada por ésta.-----

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 28 de febrero de 2010.-

QUINTA: En caso de controversia derivada del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 1 1067-T-09).-

GP.-

DECRETO Nº **1 5 7 5**

NEUQUÉN, 04 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 7745-M-09 y el Convenio suscripto con fecha 03 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio mediante la Secretaría de Desarrollo Social, ejecutará el Proyecto FO.S.E.M. (Fondo Servicio Eléctrico Municipal), desarrollando la actividad en el edificio ubicado en calle Tucumán Nº 655 de esta ciudad, del cual CALF es locataria;

Que el Municipio abonará a esta última, del 01 al 10 de cada mes, en concepto de retribución por el uso del inmueble, el 50% de los montos totales mensuales y el monto equivalente al impuesto retributivo, contra la entrega de la copia fiel de los recibos de pago correspondientes, por parte de la Cooperativa; comprometiéndose además, a abonar el 50% del monto que CALF pagó en el carácter de comisión por el Contrato de Locación del inmueble que suscribiera oportunamente, cuya suma total es de \$ 5.445.-;

Que el precio locativo mensual es el siguiente: primer año, desde el 01 de agosto de 2009 hasta el 31 de julio de 2010, es de \$ 4.500.- más IVA; segundo año, desde el 01 de agosto de 2010 hasta el 31 de julio de 2011, es de \$ 5.220.- más IVA; por último, el tercer año, desde el 01 de agosto de 2011 hasta el 31 de julio de 2012, es de \$ 6.003.- más IVA;

Que la Cooperativa contratará un seguro contra incendio y de responsabilidad civil por todos los daños y perjuicios que se pudieran producir por el funcionamiento de las instalaciones y artefactos que existan en la propiedad y/o por filtraciones, asumiendo la responsabilidad de proveer el servicio de seguridad y de limpieza exterior e interior del inmueble;

Que la Municipalidad se hará cargo de la cancelación total del importe originado por los servicios de gas, electricidad e Internet, cuyos comprobantes de pago deberá entregar a la Cooperativa mensualmente;

Que el Convenio de marras tendrá vigencia desde el 01 de agosto de 2009 hasta el 31 de julio de 2012;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 550/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al Convenio;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 03 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COO-PERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**, con el objeto de ejecutar el Proyecto FO.S.E.M. (Fondo Servicio Eléctrico Municipal), en el edificio ubicado en calle Tucumán N° 655 de esta ciudad, del cual CALF es locataria, comprometiéndose el Municipio, en carácter de retribución por el uso del inmueble, a abonar el 50% de los montos totales mensuales de alquiler y el monto equivalente al impuesto retributivo, así como el 50% del monto que CALF pagó en el carácter de comisión por el Contrato de Locación del inmueble que suscribiera oportunamente, haciéndose cargo además de la cancelación total del importe originado por los servicios de gas, electricidad e Internet; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –CALF.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
BALDO.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE
NEUQUEN-CALF**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y señor Secretario de Desarrollo Social, **Don HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I N° 16.513.284**, designado por Decreto N° 0376/09, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-CALF-**, con domicilio en calle Mitre N° 609 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente, **Dr. MARCOS SILVA, D.N.I N° 16.284.768**, en adelante, "**LA COOPERATIVA**", por la otra parte; y denominadas, en conjunto, como "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**", dando cumplimiento a las Ordenanzas N°s. 10811 y 11276, y en el marco del Decreto N° 0689/09, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ejecutará el Proyecto FO.S.E.M, (Fondo Servicio Eléctrico Municipal) desarrollando la actividad en el edificio ubicado en calle Tucumán N° 655 de la ciudad de Neuquén, del cual "**LA COOPERATIVA**" es locataria, por lo que "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA COOPERATIVA**", en el carácter de retribución por el uso del inmueble, el 50% del monto que ésta debe pagar en concepto de alquiler. El precio locativo establecido en el Contrato de Locación, en el cual "**LA COOPERATIVA**" es locataria, es el siguiente: primer año de locación: **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS más IVA (\$ 4.500.- + IVA)** mensuales, desde el 01 de agosto de 2009 hasta el 31 de julio de 2010; segundo año de locación: **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE más IVA (\$ 5.220.- + IVA)** mensuales, desde el 01 de agosto de 2010 hasta el 31 de julio de 2011; tercer año de locación: **PESOS SEIS MIL TRES más IVA (\$ 6.003.- + IVA)** mensuales, desde el 01 de agosto de 2011 hasta el 31 de julio de 2012.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a abonar a "**LA COOPERATIVA**", del 01 al 10 de cada mes, en concepto de retribución por el uso del inmueble, el 50% de los montos totales mensuales estipulados en la Cláusula PRIMERA y el monto equivalente al impuesto retributivo, contra la entrega de la copia fiel de los recibos de pago correspondientes, por parte de "**LA COOPERATIVA**"-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a abonar a "**LA COOPERATIVA**" el 50% del monto que ésta pagó en el carácter de comisión por el Contrato de Locación del inmueble que suscribiera oportunamente, cuya suma total es de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 5.445)**.-----

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de agosto de 2009, venciendo el 31 de julio de 2012.-----

QUINTA: "LA COOPERATIVA" se obliga a contratar un seguro contra incendio y de responsabilidad civil por todos los daños y perjuicios que se pudieran producir por el funcionamiento de las instalaciones y artefactos que existan en la propiedad y/o por filtraciones.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de la cancelación total del importe originado por los servicios de gas, electricidad e Internet, cuyos comprobantes de pago deberá entregar a "LA COOPERATIVA" mensualmente.-----

SÉPTIMA: "LA COOPERATIVA" asume la responsabilidad de proveer el servicio de seguridad y de limpieza exterior e interior del inmueble.-----

OCTAVA: Sin expresión de causa y sin que dé lugar a reclamo o indemnización por ningún concepto, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, comunicando a la otra parte con una antelación de treinta (30) días corridos.-----

NOVENA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES", las cuestiones del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, con la firma de cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 7745-M-09)-----

///GP/eb.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1562

NEUQUÉN, 01 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10710-M-04 y las Notas N°s. 208/09 y 216/09 presentadas por la Contaduría Municipal, por las cuales solicita la contratación de Locación de Servicios correspondiente al mantenimiento mensual del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO- suscripto con la firma INENCO S.R.L. por el término de un (1) año con opción a prórroga por igual período, y remite proyectos de contrato a suscribir y de decreto aprobatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la continuidad de la contratación del mantenimiento técnico del Software de Aplicación del Sistema Contable SINCO en el ámbito municipal, cuya administración está a cargo de la Contaduría Municipal;

Que es esencial contratar a la firma **INENCO S.R.L.** para el mantenimiento de dicho Sistema, atento a ser quien debe desarrollarlo en función de su conocimiento del mismo;

Que el mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones de la Municipalidad;

Que actualmente dicha empresa se encuentra afectada a la adecuación del Sistema Contable SINCO, para ser ejecutado sobre las bases Oracle; y a su vez realiza un rediseño del mismo con el fin de orientarlo a un entorno totalmente webenable;

Que en función de ello, la empresa mediante Nota N° INE/6479/2009 solicita un incremento del valor del mantenimiento, llevando el mismo a \$ 4.500.- mensuales para el nuevo contrato;

Que dicho aumento se basa en la variación del Índice de Precios al por Mayor Nivel General (I.P.I.M.), que según el INDEC fue de un 16,72% en el período comprendido entre octubre de 2007 y agosto de 2009, tomando la aplicación del Índice sobre el monto de \$ 4.000.- mensuales del Contrato anterior, que contiene valores de octubre de 2007;

Que en tal sentido la Contaduría Municipal considera razonable dicho monto, atento al incremento del mencionado Índice y toman

do en consideración el incremento de otros contratos similares como el suscripto con la firma Jotafí S.A. por el mantenimiento del SIGEMI;

Que el servicio tiene el alcance contenido en los sucesivos contratos de mantenimiento suscriptos oportunamente;

Que corresponde encuadrar la contratación directa en los términos previstos en el Artículo 64º), Incisos d) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 71º) de su Decreto reglamentario;

Que interviene en la actuaciones la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- mediante Pase N° 1055/09, informando que el Servicio Administrativo: "Contaduría Municipal", Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 1-B-1-0-1, cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar dicha contratación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a efectuar la contratación en forma directa, con la firma **INENCO S.R.L.**, para la prestación del servicio de mantenimiento técnico del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO- en todos sus módulos, encuadrando la misma en el Artículo 64º), Incisos d) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en el Artículo 71º) de su Decreto reglamentario, por un valor mensual total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)**, lo que hace un monto anual de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-)** por el término de un año a contar desde el 10 de octubre de 2009; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor del Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Sistema Integrado de Contabilidad -SINCO-, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al señor Secretario de Economía a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INENCO S.R.L.** la suma mensual dispuesta en el Artículo 1º) del presente, previa certificación de servicios, con cargo al Servicio Administrativo: "Contaduría Municipal" Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 1-B-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

ANEXO I
MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén a los días del mes _____ de 2009, entré la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DEL NEUQUÉN** (en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**"), con domicilio en Av. Argentina y calle, Pte. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, por una parte; y la empresa **INENCO S.R.L.** (en adelante "**INENCO S.R.L.**"), con domicilio legal en calle Tucumán N° 28 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Socio Gerente, **Ing. JORGE GUILLERMO BESTEIRO**, D.N.I. N° 11.875.909, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**INENCO S.R.L.**" y ésta se compromete a realizar las tareas necesarias para efectuar el mantenimiento del sistema de información contable SINCO en todos sus módulos y que comprenderá:

* Modificaciones a programas, que no impliquen una alteración substancial de su funcionamiento, pero sí redunden en una mejora en las prestaciones del producto.

* Asistencia a usuarios para la interpretación y/o extracción de información desde el Sistema.

* Capacitación a usuarios en el uso de Productos de Mercado destinados a la generación de Reportes e Informes, poniendo énfasis en su utilización práctica sobre el Sistema.

Los objetivos de los servicios a prestar son los que se detallan a continuación:

* "**LA MUNICIPALIDAD**" desea asegurarse un normal y correcto funcionamiento de las licencias de uso de los módulos instalados del producto SINCO, importantes para su administración, y ha solicitado a "**INENCO S.R.L.**" cotización del servicio de mantenimiento técnico del Software aplicativo.

* "**LA MUNICIPALIDAD**" desea asegurar la preservación y el continuo desarrollo de las experiencias y conocimientos específicamente relevantes para sus sistemas de información.

* "**LA MUNICIPALIDAD**" quiere tener el control de los costos aplicados a la Tecnología Informática y asegurarse la efectividad de los servicios brindados a los usuarios del Sistema.

* "**LA MUNICIPALIDAD**" quiere que su infraestructura de información se base lo máximo posible en soluciones informáticas aplicativos específicas, con lo cual apunta a alcanzar un alto grado de efectividad

en su gestión administrativa y de gobierno, y que las mismas contribuyan a mejorar la atención y el control de los usuarios.

"LA MUNICIPALIDAD" e **"INENCO S.R.L."** en el espíritu de este acuerdo desean desarrollar relaciones basadas en un servicio de mantenimiento técnico para el manejo y control de los sistemas de información como se indica anteriormente.

SEGUNDA: El Contrato se regirá por las siguientes Condiciones Generales y de acuerdo con los niveles de servicio:

I) PERSONAL

"INENCO S.R.L." entiende que el servicio debe ser ejecutado por personal confiable adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos, en número adecuado y en razonable continuidad.

Si el personal de **"INENCO S.R.L."**, no cumple con el estándar laboral requerido por el servicio, **"INENCO S.R.L."** reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

"INENCO S.R.L." asegurará la continuidad del servicio con sus mejores habilidades, poniendo a disposición de **"LA MUNICIPALIDAD"** personal con experiencia, adecuadamente entrenado, competente y confiable.

- El servicio será prestado en horarios regulares de oficina. Pero se deja expresamente acordado sobre este tema, que el personal de **"INENCO S.R.L."** antes mencionado, estará preparado también para ejecutar el servicio fuera de los horarios normales de oficina, ya sea en caso de emergencia o de un requerimiento especial de **"LA MUNICIPALIDAD"**.

II) DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los derechos en inventos, "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para, o en nombre de **"INENCO S.R.L."** perteneciente a los acuerdos de Servicio de Mantenimiento Técnico serán propiedad de **"INENCO S.R.L."**

"INENCO S.R.L." acuerda en brindar toda su asistencia y cooperación a **"LA MUNICIPALIDAD"** para gozar de dichos derechos. Esto, sin embargo, excluye explícitamente los derechos a cualquier metodología profesional, procedimientos y herramientas inventadas o desarrolladas por **"INENCO S.R.L."**. En caso de que estos derechos, involucren software reusable, las partes acordarán las condiciones aplicables en caso de real reuso.

"INENCO S.R.L." garantiza que los Servicios efectuados por su personal, no infringirán sobre, o violarán ninguna patente, "Copyright", secreto de negocios o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte.

"LA MUNICIPALIDAD" garantiza que todo el material provisto por y/o usado en toda **"LA MUNICIPALIDAD"** para el Servicio efectuado por **"INENCO S.R.L."** no infringirá sobre, o violará cualquier patente, "Copyright" secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de cualquier tercera parte; **"LA MUNICIPALIDAD"** mantendrá a **"INENCO S.R.L."** libre de, y fuera de, cualquier pérdida, costo, responsabilidad o gasto surgido o cualquier violación de los derechos mencionados.

Todos los programas y/o métodos y/o diseños de sistemas informáticos que **"INENCO S.R.L."** aplique o desarrolle para el cumplimiento del presente contrato de mantenimiento son de su exclusiva propiedad y podrán ser utilizados para brindar servicios a otros clientes.

III) CONFIDENCIALIDAD

Todo dato e información obtenida por **"INENCO S.R.L."** o su personal en conexión con la relación de **"INENCO S.R.L." con "LA MUNICIPALIDAD"** , y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos de Servicio de Mantenimiento.

En particular, las partes se comprometen a mantener el secreto de cualquier información o dato recibido de la otra parte, que contenga una indicación de confidencialidad, a menos que pueda ser aprobado por escrito que la tercera parte:

- 1.- Ya tenía conocimiento de esta información antes de la divulgación, o
- 2.- La información fue ya publicada o iba a serlo y no por falta de las partes, o
- 3.- Una información idéntica a la divulgada estaba ya en posesión ó es posible de ser obtenida legalmente sin restricciones de uso por una tercera parte, la cual es libre de divulgarla textualmente o desarrollarla en forma independiente sin usar la información divulgada.

Para proteger la información, cada parte tomará las precauciones necesarias y la información será tratada de la misma manera y con el mismo grado de cuidado que las partes aplican con respecto a su propia

información confidencial, asumiendo recíprocamente la responsabilidad de indemnizar por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, incluyendo costas legales.

Nada de lo contenido en este Artículo constituirá una garantía de licencia para la parte que lo recibe, para hacer uso o vender cualquier dispositivo o sistema usando información o como una licencia bajo cualquier patente o reclamo cubriendo la misma.

Lo estipulado en este artículo permanecerá en plena fuerza y efecto durante el transcurso del presente contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico.

El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de **"LA MUNICIPALIDAD"**. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por **"LA MUNICIPALIDAD"** con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas o con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de **"INENCO S.R.L."**.

IV.-RESPONSABILIDAD

"INENCO S.R.L." garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo con las provisiones definidas en los acuerdos de Servicio de Mantenimiento Técnico y **"LA MUNICIPALIDAD"** tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte de él que no esté siendo ejecutado de acuerdo a lo definido.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este punto, **"INENCO S.R.L."** responderá a **"LA MUNICIPALIDAD"** su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el contrato de Servicio de Mantenimiento Técnico estarán a cargo de **"INENCO S.R.L."**.

"LA MUNICIPALIDAD" garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de **"LA MUNICIPALIDAD"** escritas en esta Cláusula, **"LA MUNICIPALIDAD"** tomará acción ante una solicitud escrita de **"INENCO S.R.L."** para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible aceptando las limitaciones del servicio prestado por **"INENCO S.R.L."** que dicho quebrantamiento pueda producir.

"LA MUNICIPALIDAD" permitirá a **"INENCO S.R.L."** el libre acceso a la totalidad de los equipos informáticos y archivos en uso o de back up y de forma gratuita, le permitirá utilizar cualquier máquina, accesorio, dispositivo, software aplicativo o de base u otro material necesario para la realización de su trabajo.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá establecer las medidas y procedimientos más apropiados para salvaguardar la información, para lo cual "INENCO S.R.L." podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin. Será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD", el contenido de los archivos de información, la selección e implementación de los controles de acceso y uso, como también la seguridad de la información almacenada en ellos. "INENCO S.R.L." podrá proponer los métodos que a su criterio resulten más sanos y seguros a tal fin.

"LA MUNICIPALIDAD" asume la total responsabilidad de la operación del uso de los módulos de SINCO implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar su total colaboración para lograr un buen desarrollo del servicio, produciendo todos los informes que le sean requeridos y aceptando los diseños técnicos que sean necesarios para un correcto y normal funcionamiento del Sistema.

V.-REPRESENTACIÓN Y COORDINACIÓN

Ante la firma del Contrato de Mantenimiento, cada parte designará un representante. Su trabajo será coordinar los temas relacionados a dicho acuerdo, actuar en nombre y representación de su respectiva parte, efectuar acuerdos y tomar decisiones por la respectiva parte, en el marco del contrato y representar a la parte en la posterior ejecución de sus obligaciones.

El representante de "LA MUNICIPALIDAD" es la Contaduría Municipal, como organismo responsable de la administración del Sistema de Información Contable SINCO.

TERCERA: El plazo de duración del presente Contrato es por el término de un año a partir del 10 de octubre de 2009, operando su vencimiento el 09 de octubre de 2010, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, si ninguna de las partes indica lo contrario en un plazo anterior a los 30 días de su vencimiento.----

CUARTA: El precio mensual del servicio se pacta en la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)**, y por el término de un año, un total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-)**. "LA MUNICIPALIDAD" abonará la suma mensual indicada, previa certificación de las tareas realizadas por parte de la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de la fecha de factura.-----

QUINTA:"LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato, cuando a su juicio considere incumplidas las tareas encomendadas, debiendo comunicarlo con 30 días de anticipación, sin que ello dé lugar a reclamo judicial o extrajudicial alguno.-----

SEXTA: "INENCO S.R.L." podrá rescindir el presente Contrato con el acuerdo de "LA MUNICIPALIDAD" , comunicándolo con 30 días de anticipación y tendrá vigencia a partir de la aceptación por parte de "LA MUNICIPALIDAD".-----

SÉPTIMA: A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, y constituyen domicilios especiales: **"LA MUNICIPALIDAD"** en la calle Pte. Roca y Avda. Argentina, y **"INENCO S.R.L."** en Tucumán N° 28, ambos de la ciudad de Neuquén.-----

A tales efectos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha antes indicado (Expediente OE N° 10710-M-04).-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 1560

NEUQUÉN, 01 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 11038-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se proroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado la Subsecretaría de Economía dispone una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Capital", de la Actividad: "Servicios informáticos y telecomunicaciones" y proceder a adquirir los bienes que se tramitan por solicitud de compra N° 29258 D;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado; sin alterar su monto total;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

| <u>DÉBITOS</u> | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| <i>Servicio</i> | SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E |
| <i>Administrativo:</i> | INFRAESTRUCTURA |
| <i>Curso de Acción:</i> | Unidad de Descentralización Municipal |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios |
| <i>Actividad:</i> | Delegación Municipal Progreso |
| | 4,000 |
| | 4,000 |

Total: **Unidad de Descentralización Municipal** **4,000**

| | | |
|---------------|---|--------------|
| TOTAL: | SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA | 4,000 |
|---------------|---|--------------|

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Curso de Acción: Coordinación del Plan General de Gobierno

Partida Principal: Servicios

Actividad: Conducción Superior 3,000

3,000

Total: **Coordinación del Plan General de Gobierno** **3,000**

| | | |
|---------------|-------------------------------|--------------|
| TOTAL: | SECRETARÍA DE GOBIERNO | 3,000 |
|---------------|-------------------------------|--------------|

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Curso de Acción: Coordinación de Instituciones Intermedias

Partida Principal: Servicios

Actividades: Coordinación General 3,500

1,000

4,500

Total: **Coordinación de Instituciones Intermedias** **4,500**

| | | |
|---------------|----------------------------------|--------------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | 4,500 |
|---------------|----------------------------------|--------------|

| | |
|---------------|--------|
| TOTAL DÉBITOS | 11,500 |
|---------------|--------|

| |
|------------------------|
| <u>CRÉDITOS</u> |
|------------------------|

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Curso de Acción: Administración Financiera Municipal

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Servicios Informáticos y Telecomunicaciones 11,500

11,500

Total: **Administración Financiera Municipal** **11,500**

| | | |
|---------------|----------------------------------|---------------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | 11,500 |
|---------------|----------------------------------|---------------|

| | |
|----------------|--------|
| TOTAL CRÉDITOS | 11,500 |
|----------------|--------|

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 11025-M-09, el Decreto Nº 1614/08, la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 1114/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Social manifiesta expresamente la necesidad de efectuar una reestructuración presupuestaria en algunas actividades de la Subsecretaría de Deportes, con el propósito de cumplir con la liquidación del Programa Apoyo a Líderes Barriales y efectuar un aporte extraordinario a la Federación de Árbitros de Fútbol;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|----------------|--|--|
|----------------|--|--|

| | | |
|--------------------|--|---------------|
| Servicio | | |
| Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | |
| Curso de Acción: | Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas | |
| Partida Principal: | Bienes de Consumo | |
| | Protección de la Integridad Física en Balnearios y | |
| Actividades: | Natatorios | 25,000 |
| | Apoyo a Líderes Deportivos | <u>19,000</u> |
| | | 44,000 |
| | | |
| Partida Principal: | Servicios | |
| Actividad: | Control, Capacitación y Fiscalización de Ordenanzas | <u>10,000</u> |
| | | 10,000 |
| | | |
| Partida Principal: | Bienes de Capital | |
| | Protección de la Integridad Física en Balnearios y | |
| Actividad: | Natatorios | <u>10,000</u> |
| | | 10,000 |
| | | |
| Total: | Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas | 64,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | 64,000 |

| | | |
|----------------------|--|---------------|
| TOTAL DÉBITOS | | 64,000 |
|----------------------|--|---------------|

| CRÉDITOS | | |
|-----------------|--|--|
|-----------------|--|--|

| | | |
|--------------------|--|---------------|
| Servicio | | |
| Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | |
| Curso de Acción: | Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas | |
| Partida Principal: | Servicios | |
| Actividad: | Apoyo a Líderes Deportivos | <u>56,000</u> |
| | | 56,000 |
| | | |
| Partida Principal: | Transferencias | |
| Actividad: | Apoyo a Líderes Deportivos | <u>8,000</u> |
| | | 8,000 |
| | | |
| Total: | Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas | 64,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | 64,000 |

TOTAL CRÉDITOS

64,000

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

YANES

BALDO.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 11319-M-09, el Decreto Nº 1614/08, la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase Nº 1151/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante el expediente de marras, la Secretaría de Economía dispone una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios", Actividad: "Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo", y proceder a contratar el Servicio de Cobertura de Seguros de Riesgos de Trabajo (ART), que por el término de dos (2) meses se tramita por Solicitud de Compra Nº 29512-D;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la reestructuración presupuestaria, se modifican los créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

| <u>DÉBITOS</u> | |
|-----------------------|---|
| Servicio | |
| Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Administración de Inversiones de Capital |
| Curso de Acción: | Real |
| Partida Principal: | Servicios |
| Actividad: | Estudios y Proyectos |
| | <u>2,900</u> |

| | | |
|--------------------------|--|---------------|
| | | 2,900 |
| Total: | Administración de Inversiones de Capital Real | 2,900 |
| <hr/> | | |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 2,900 |
| Servicio | | |
| Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | |
| Curso de Acción: | Coordinación de Instituciones Intermedias | |
| Partida Principal: | Servicios | |
| Actividad: | Coordinación General | 3,100 |
| | | 3,100 |
| Total: | Coordinación de Instituciones Intermedias | 3,100 |
| Curso de Acción: | Regulación y Control del Tránsito | |
| Partida Principal: | Bienes de Capital | |
| Actividad: | Control del Tránsito | 14,000 |
| | | 14,000 |
| Total: | Regulación y Control del Tránsito | 14,000 |
| <hr/> | | |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | 17,100 |
| Servicio | SUBSECRETARÍA DE RECURSOS | |
| Administrativo: | HUMANOS | |
| Curso de Acción: | Administración de los Recursos Humanos | |
| Partida Principal: | Servicios | |
| Actividad: | Formación y Capacitación Laboral | 5,000 |
| | | 5,000 |
| Total: | Administración de los Recursos Humanos | 5,000 |
| Curso de Acción: | Servicios Internos | |
| Partida Principal: | Bienes de Consumo | |
| Actividad: | Servicios de Vigilancia | 5,000 |
| | | 5,000 |
| Partida Principal: | Servicios | |
| Actividad: | Administración de los Servicios Internos | 10,000 |
| | | 10,000 |
| Total: | Servicios Internos | 15,000 |
| <hr/> | | |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | 20,000 |
| <hr/> | | |
| TOTAL DÉBITOS | | 40,000 |
| <hr/> | | |
| CRÉDITOS | | |
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | |
| Curso de Acción: | Gerenciamiento de los Recursos Humanos | |
| Partida Principal: | Servicios | |
| Actividad: | Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo | 40,000 |
| | | 40,000 |
| Total: | Gerenciamiento de los Recursos Humanos | 40,000 |

| | | |
|---------------|--|---------------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | 40,000 |
|---------------|--|---------------|

| | | |
|-----------------------|--|---------------|
| TOTAL CRÉDITOS | | 40,000 |
|-----------------------|--|---------------|

Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0 6 0 0

NEUQUEN, 01 DIC 2009

VISTO:

El Decreto N° 1614 del 29/12/2008; mediante el cual se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; los Decretos Provinciales N° 2240 del 17/12/2008 y 2335 del 27/2/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que mediante Decretos Provinciales Nros. 2240 del 17/12/2008 y 235 del 27/2/2009, se aprueban las actas acuerdos suscriptas entre la Comisión Técnica de Renegociación y las Empresas Petrobrás Energía S.A., Total Austral S.A. Sucursal Argentina, Petrouuguay S.A., Wintershall Energía S.A., Pan American Energy LLC Sucursal Argentina, e YPF S.A., en el marco de la convocatoria pública de empresas concesionadas de explotación de áreas hidrocarburíferas aprobada por Ley Provincial N° 2615, Decreto N° 822/08;

Que es necesario realizar la adecuación presupuestaria a nivel de Proyectos y financiar mediante los fondos provenientes de la Ley 2615, Decreto N° 822/08, los compromisos asumidos a través de las redeterminaciones de precios de las Obras: Pavimentación calles de los barrios Villa Farrel, Provincias Unidas y Sapere, Grupo 19 Etapa II, Pavimentación Plan 150 cuadras Etapa III Troncal Centro, Pavimentación de las calles del B° Don Bosco II y III Grupo 25 , Pavimentación calle Pilar, tramo Coronel Godoy -Lorenza Aguilera, B° Huinches y Canal V, Pavimentación calle Violeta Parra e/San Martín y Antártida Argentina y Construcción obras varias y desagües en B° San Lorenzo Sur;

Que en la adecuación presupuestaria que se eleva, se compensan créditos del Proyecto Construcción obras viales (Pavimento y enripiado) que compone el Presupuesto Municipal, sin alterar el monto total del mismo;

Que por la presente, se incorpora al Plan Anual de Obras Públicas la Obra: "Redeterminaciones Varias", dentro del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado), y

los montos de redeterminaciones de precios, se cancelarán con los mayores ingresos percibidos en concepto del artículo 5°) de la ley 2615 de renegociación de concesiones hidrocarburíferas;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar de la presente al Concejo Deliberante para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) INCORPORAR en el Plan Anual de Obras y Servicios Públicos, la Obra: "Rede terminaciones varias", dentro del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" en el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2.009 según Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 05/01/09.-

ARTICULO 2°) ADECUAR el Plan de Obras del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2.009 según Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 05/01/09, de la siguiente manera:

DEBITOS

-Servicio
Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas
Curso de Acción: Administración de inversiones de capital real
Partida Principal: Construcción de obras de pavimento y enripiado
Obras: Rotonda calle Leloir e/Illia y tramo Avda.Leloir y Entre Ríos 1.200.000,00

Imputación: 2 E 1 1 4 1 6 1 7 2 1

1.200.000,00**TOTAL DÉBITOS****\$ 1.200.000,00****CREDITOS**

-Servicio
Administrativo:
Curso de Acción: Administración de inversiones de capital real
Partida Principal: Construcción de obras de pavimento y enripiado
Obras: Redeterminaciones varias
Monto:

1.200.000,00**TOTAL CREDITOS:****\$ 1.200.000,00**

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) DR GAMARRA.-

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/11557/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/11557/M/2009, la Unidad de Intendencia solicita una adecuación presupuestaria en las Actividades: "Administración del Plan General de Gobierno", y "Comunicación Institucional", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", llevar a cabo las actividades planificadas para el cierre del año;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de distintas actividades que componen el Servicio Administrativo INTENDENCIA, sin alterar el monto total del mismo;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

| | | |
|---------------------------------|---|---------------|
| | | 10,000 |
| Total: | Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno | 10,000 |
| TOTAL: | INTENDENCIA | 40,000 |
| TOTAL: | DEBITOS | 40,000 |
| CREDITOS | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | INTENDENCIA | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Conducción del Organo Ejecutivo Municipal | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Administración del Plan General de Gobierno | 30,000 |
| | | 30,000 |
| Total: | Conducción del Organo Ejecutivo Municipal | 30,000 |
| <i>Curso de Acción:</i> | Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Comunicación institucional | 10,000 |
| | | 10,000 |
| Total: | Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno | 10,000 |
| TOTAL: | INTENDENCIA | 40,000 |
| TOTAL: | CREDITOS | 40,000 |

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO. GAMARRA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 0 5 9 8

NEUQUÉN, 01 DIC 2009

VISTO:

El Decreto Nº 14 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 41 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/11702/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/11702/M/2009, la Secretaría de Desarrollo Social solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Promoción de eventos especiales y deporte espectáculo", dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", para proceder a la adquisición de los premios para los ganadores de los juegos deportivos municipales, y que se tramita mediante solicitud de compra Nro. 29712-D;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Bienes de Capital" de la Actividad "Promoción de eventos especiales y deporte espectáculo" dependiente de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

| DEBITOS | | |
|---------------------------------|--|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE DEPORTES | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Fomento y promoción de las actividades deportivas | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes de Capital | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Promoción de eventos especiales y deporte espectáculo | 10,000 |
| | | 10,000 |
| Total: | Fomento y promoción de las actividades deportivas | 10,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE DEPORTES | 10,000 |
| TOTAL: | DEBITOS | 10,000 |

| CREDITOS | | |
|---------------------------------|--|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE DEPORTES | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Fomento y promoción de las actividades deportivas | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes de Consumo | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Promoción de eventos especiales y deporte espectáculo | 10,000 |
| | | 10,000 |
| Total: | Fomento y promoción de las actividades deportivas | 10,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE DEPORTES | 10,000 |
| TOTAL: | CREDITOS | 10,000 |

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

FDO) BALDO.-

VISTO:

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/11660/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/11660/M/2009, la Secretaría de Desarrollo Social solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Formación juvenil para el desarrollo social", dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, y otorgar crédito a la Partida Principal "Transferencias", para proceder a entregar los premios del concurso radial denominado "Aire joven", que se llevó a cabo por la Dirección Municipal de Juventud en los Colegios Secundarios de la Ciudad de Neuquén;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Transferencias" de la Actividad "Formación juvenil para el desarrollo social" dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

| DEBITOS | | |
|---------------------------------|--|--------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE RELAC. INSTITUCIONALES | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Fomento y promoción de las relaciones institucionales | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Formación juvenil para el desarrollo social | 3,360 |
| | | <u>3,360</u> |
| Total: | Fomento y promoción de las relaciones institucionales | 3,360 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE RELAC. INSTITUCIONALES | 3,360 |
| TOTAL: | DEBITOS | 3,360 |

| CREDITOS | | |
|---------------------------------|--|--------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Fomento y promoción de las relaciones institucionales | |
| <i>Partida Principal:</i> | Transferencias | |
| <i>Actividad/Obra:</i> | Formación juvenil para el desarrollo social | 3,360 |
| | | <u>3,360</u> |
| Total: | Fomento y promoción de las relaciones institucionales | 3,360 |
| TOTAL: | SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | 3,360 |
| TOTAL: | CREDITOS | 3,360 |

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

FDO) BALDO.-